



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Carátula Expediente

Número: PV-2019-105368725-APN-DGD#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

Referencia: Carátula del expediente EX-2019-105368658- -APN-DGD#MHA

Expediente: EX-2019-105368658- -APN-DGD#MHA

Fecha Caratulación: 27/11/2019

Usuario Caratulación: Daniel Gustavo Rasjido (DRASJI)

Usuario Solicitante: Daniel Gustavo Rasjido (DRASJI)

Código Trámite: GENE00189 - Presentación de cierre de cuenta intermedia

Descripción: NOTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION - REMITE

DOCUMENTACION REF. DISPOSICION N° 16/2019 CGN - SAF 335, AL 31 DE OCTUBRE DE 2019

Email: ---

Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION - REMITE DOCUMENTACION REF. DISPOSICION N° 16/2019 CGN - SAF 335, AL 31 DE OCTUBRE DE 2019

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.27 10:51:37 -03:00

Daniel Gustavo Rasjido
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.27 10:51:37 -03:00



Corte Suprema de Justicia de la Nación



Buenos Aires, de noviembre de 2019

Al Sr. Contador General a cargo de la
Contaduría General de la Nación

Dr. César Sergio Duro

S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Disposición N° 16/19 CGN, adjuntándose a tal efecto: **Cuadro 1 Anexo A:** "Movimientos Financieros (Caja y Bancos)", **Cuadro 7-Detalle de Créditos y Deudas** integrado por: 7.1-Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional, 7.2-Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional, 7.3-Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado, sólo los **Anexos Créditos**; correspondientes al SAF 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación, al 31 de octubre de 2019 y nota de la deuda exigible a dicha fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la mencionada disposición.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Cra. MARIA PIA MITCHELL
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Cra. KARINA R. RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Cra. CARMEN MARIA ORASSO
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Índice

SAF 335

Página

Nota de Elevación

Anexo I. Administración Central

Cuadro 1. Datos Generales Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	1
Cuadro 1. Anexo A. Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	2
Nota Aclaratoria al Cuadro 1 A	3
Cotización del Banco de la Nación Argentina al 31/10/19	4
Fotocopia de la documentación correspondiente a la Cuenta Comitante N° 3001722/3	5/7
Fotocopia de la Nota de fecha 8/11/19 y del extracto de la Cuenta Corriente 5383/7	8/9
Acta de Arqueo al 31/10/19	10/3
Acta de Arqueo al 7/11/19	14
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 1.918/97	15
Conciliación Cuenta Corriente N° 1.918/97	16
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 1.940/00	17
Conciliación Cuenta Corriente N° 1.940/00	18
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 3.488/3	19
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 3.669/8	20
Conciliación Cuenta Corriente N° 3.669/8	21
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 1.224/45	22
Conciliación Cuenta Corriente N° 1.224/45	23

Extracto Bancario Cuenta Corriente Especial N°10.561/3	24/6
Conciliación Cuenta Corriente Especial N° 10561/3	27
Extracto Bancario Cuenta Corriente Especial N°15.923/8	28
Conciliación Cuenta Corriente Especial N° 15.923/8	29
Extracto Bancario Cuenta Corriente Especial N° 16.015/7	30
Conciliación Cuenta Corriente Especial N° 16.015/7	31
Detalle de Movimientos de la Caja de Ahorro N° 25.033.232/8	32
Conciliación Caja de Ahorro N° 25.033.232/8	33
Detalle de Movimientos de la Caja de Ahorro N° 25.050.065/1	34
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 3.586/28	35
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 3.612/60	36
Detalle de Movimientos de la Caja de Ahorro N° 370.631/8	37
Conciliación de la Caja de Ahorro N° 370.631/8	38
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 289/1	39
Conciliación de la Cuenta Corriente N° 289/1	40
Detalle de Movimientos de la Caja de Ahorro N° 25.075.505/1	41

Cuadro 7.1 Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional – Datos Generales	1
Cuadro 7.1 Anexo Créditos	2
Nota al Cuadro 7.1 – Anexo Créditos	3
Fotocopia de la Ac. 28/08	4/7
Fotocopia del oficio Nro. 1105/19	8
Fotocopia de la Resolución N° 986/13	9/10
Fotocopia de la Resolución N° 1504/13	11/2
Fotocopia de la Resolución N° 2295/13	13/4



Corte Suprema de Justicia de la Nación

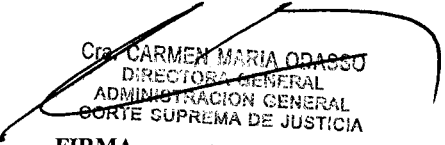
Fotocopia de la Resolución N° 2435/13	15/6
Fotocopia de la Resolución N° 3343/13	17/8
Fotocopia de la Resolución N° 3606/13	19/20
Fotocopia de la Acordada N° 34/08	21
Fotocopia de la Acordada N° 21/18	22
Cuadro 7.2 Detalle de Créditos y Deudas con Entes del Sector Público Nacional – Datos Generales	1
Cuadro 7.2 Anexo Créditos	2
Cuadro 7.3 Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado – Datos Generales	1
Cuadro 7.3 Anexo Créditos	2
Deuda exigible al 31-10-19	1

MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS)**EJERCICIO FISCAL:****2019****DATOS GENERALES****Servicio Administrativo-Financiero****Código:** **335****Descripción:** **Corte Suprema de Justicia de la Nación****Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro**

1	Apellido y Nombres	Mitchell de Parisi, María Pía
	Cargo	Prosecretario Administrativo
	Teléfono(s) / Interno	4370-4623
	e-Mail	mpmitchell@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Odasso, Carmen María
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4821
	e-Mail	codasso@csjn.gov.ar


Cra. MARIA PIA MITCHELL
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Cra. KARINA R. RAMOS
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Cra. CARMEN MARIA ODASSO
 DIRECTORA GENERAL
 ADMINISTRACION GENERAL
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FIRMA

MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS)
EJERCICIO FISCAL: 2019
BANCOS (CUENTAS CORRIENTES Y CAJAS DE AHORRO)

[illegible]

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.


Cra. MARIA PIA MITCHELL
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

~~DR. CARMEN MARIA ODASSO~~
~~DIRECTORA GENERAL~~
~~ADMINISTRACION GENERAL~~
~~FORNIA SUPREMA DE JUSTICIA~~



Corte Suprema de Justicia de la Nación

SAF 335

Nota Aclaratoria al Cuadro 1 A

Se aclara que el responsable de las cuentas es el Servicio Administrativo Financiero 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El saldo existente en la Caja de Ahorro (nro 25050065/1) con movimientos en dólares estadounidenses, fue convertido al tipo de cambio del cierre, según el siguiente detalle:

Saldo según el saldo de libros.....	U\$S 14.765,69
Tipo de cambio al 31/10/2019 según el B.N.A.....	58,50
Total.....	\$ 863.792,87

El saldo existente en la Caja de Ahorro (nro 370631/8) con movimientos en dólares estadounidenses, fue convertido al tipo de cambio del cierre, según el siguiente detalle:

Saldo según el saldo de libros.....	U\$S 1.381.766,00
Tipo de cambio al 31/10/2019 según el B.N.A.....	58,50
Total.....	\$ 80.833.311,00

El saldo existente en la Caja de Ahorro (nro 25075505/1) con movimientos en dólares estadounidenses, fue convertido al tipo de cambio del cierre, según el siguiente detalle:

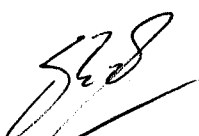
Saldo según el saldo de libros.....	U\$S 4.055.843,33
Tipo de cambio al 31/10/2019 según el B.N.A.....	58,50

U 54
1.

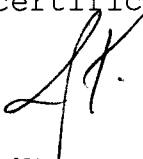
Total.....\$ 237.266.834,81

Asimismo se informa que este SAF 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación posee una Cuenta Comitente para el cobro de la tasa de justicia en bonos de consolidación; Cta. Comitente de Títulos Nro.3001722/3 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales "PJN-0500/335-CSJN-DA-Cta.Comitente". Se adjuntan fotocopias certificadas de la documentación correspondiente a la misma.

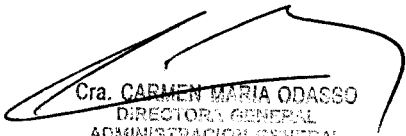
Por otra parte se hace saber la apertura de la cuenta corriente N° 5383-7 en pesos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires que ha efectuado la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación "D.A.Ju.De.C.O.". Dicha cuenta hasta el presente no ha tenido movimiento alguno en atención a que la citada dirección aún corresponde al programa 27 de este SAF 335. Se adjuntan copias certificadas de la documentación.



Cra. MARIA PIA MITCHELL
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Cra. KARINA R. RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Cra. CARMEN MARIA ODASSO
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

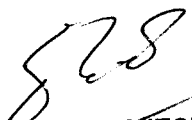


Cotizaciones históricas de las principales monedas

La cotizaciones más cercanas a la fecha solicitada son:

Dolar U.S.A

Monedas	Compra	Venta	Fecha
Dolar U.S.A	58,5000	63,5000	30/10/2019
Dolar U.S.A	58,5000	63,5000	31/10/2019
Dolar U.S.A	58,5000	63,5000	1/11/2019


Cra. MARIA PIA MITCHELL
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-23591131-APN-DACB#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 9 de Octubre de 2017

Referencia: CSJN - DISPOSICIÓN TGN N° 5/2010

En respuesta a: NO-2017-21510141-APN-TGN#MHA

A: CRA. CARMEN MARIA ODASSO (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en relación a su Nota S/N del 22/09/17.

Respecto de las cuentas abiertas en Entidades Bancarias distintas al Banco de la Nación Argentina, resulta del caso mencionar lo normado en el artículo 78, punto 1.1., del Anexo al Decreto 1344/2007, cuando dispone para los Organismos Incluidos en el artículo 8º Inc. a) y c) de la Ley 24.156 y sus modificatorias, que "Cuando razones fundadas lo justifiquen, la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, como excepción, podrá autorizar a los Organismos a operar con cuentas bancarias en moneda de curso legal en otros bancos oficiales o privados que operen en el país. El plazo máximo de las excepciones será de DOS (2) años, a cuyo vencimiento deberá renovarse."

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, **se autoriza hasta el 31/10/2019**, el funcionamiento de las cuentas radicadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo término, si subsisten las causas por las cuales se justificó la excepción, se deberá solicitar prórroga en el plazo de vencimiento de las cuentas, en función de lo establecido en el punto C) b) del Anexo a la Disposición TGN N° 5/2010.

Sin otro particular saluda atte.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

Lic. DANIEL SPROVIERI
COORDINADOR DE CUENTA
UNICA DEL TESORO
TESORERIA GRAL. DE LA NACION



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

NOTA Nº 4157

BUENOS AIRES, - 6 NOV 2015

Ref.: Nota sin número
de fecha 29/10/2015.

SEÑORA DIRECTORA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su nota de referencia.

Sobre el particular, informo que se autoriza la utilización de la cuenta bancaria que a continuación se detalla, hasta el 15/11/2017, una vez vencido el plazo otorgado solicito se proceda a su cierre o solicite una nueva prórroga a esta Tesorería General.

Nº CUENTA	DENOMINACION	BANCO-SUCURSAL
3001722/3	PJN-0500/335-CSJN-DA-CTA.COMITENTE	De la Cdad.de Bs.As.- Tribunales

En caso de proceder al cierre de la misma, solicito se informe a esta Tesorería, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 78, punto 6.1., del Anexo al Decreto 1344/2007-Reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156.

Saludo a usted atentamente.

Lic. DANIEL SPROVIERI
COORDINADOR DE CUENTA
UNICA DEL TESORO
TESORERIA GRAL. DE LA NACION

VERONICA MANSO
SUBSECRETARIO GENERAL DE LA NACION

A LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION GENERAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
CRA. CARMEN MARIA ODASSO
S. / D.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de octubre de 2015

Señor
Director de Administración de Cuentas Bancarias
De la Tesorería General de la Nación
Cdor. José Luis González
S _____ / _____ D _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a lo normado por el artículo 78 - punto I) 1.1- del Anexo al Decreto N° 1.344/07, Reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y a lo establecido en el punto C) b) del Anexo a la Disposición TGN N° 5/2010, a fin de solicitarle prórroga en el plazo de vencimiento de operatividad de la cuenta bancaria cuyos datos a continuación se detallan:

Cta. Comitente 3001722/3

Denominación "PJN-0500/335-CSJN-DA-Cta. Comitente
Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales

La cuenta es utilizada para el cobro de Tasa de Justicia en bonos de consolidación, de acuerdo a lo dispuesto en las Acordadas 22/2000 y 34/2004.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

CIA. CARMEN MARIA ODASEO
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación



*Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado
del Poder Judicial de la Nación*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019.-

A la Directora General de Administración
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
Cdra. Carmen María Odasso
S _____ / _____ D

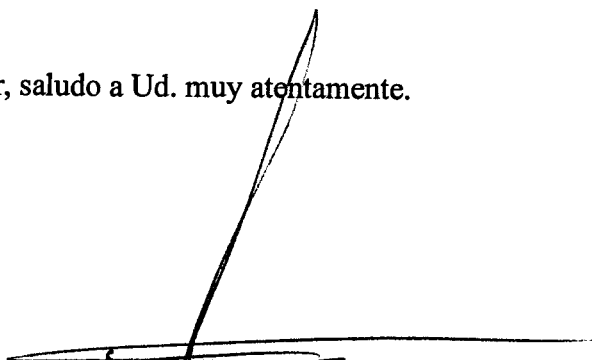
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de adjuntar los movimientos de la cuenta corriente en pesos del Banco Ciudad correspondiente al CBU N° 0290005600000000538378, Sucursal 05-Tribunales, N° de cuenta 5383-7, Denominación DYCRIM.ORG PJN, perteneciente a la CUIT 30-71545050-6

Por lo expuesto, se acompaña a foja 1 a 10 el saldo al 31 de Octubre y los movimientos de la cuenta.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PS

le


LUCAS MARTIN DI PAOLO
SUBDIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

DYCRIM ORG 348 CUT PAGADORA
AV DE LOS INCAS 3834
1427
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO:

1

CUIL/CUIT/CDI
CUBU
CUENTA NRO.
TIPO DE CUENTA
SUCURSAL NRO.
SISTEMA CUENTA

30-71545050-6
02900056 00000000538378
0005383/7
CTA. CORRIENTE PESOS 13
5 TRIBUNALES
TA. CORRIENTE PESOS

RESUMEN DE CUENTA

Banco de la Ciudad de Buenos Aires DOCUMENTACION COMERCIAL

**SALDO
ANTERIOR:**

0,00

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DESCRIPCION DE MOVIMIENTOS
-------	----------	--------	---------	-------	----------------------------

DYCRIM ORG 348 30-71545050-6

SALDO AL 31/10/2019

(001)

0,00

Las claves son personales e intransferibles, no las divulgue ni las digite telefónicamente. Recordá que nadie está autorizado a solicitárselas.
Estimado Cliente: te informamos que se presume de conformidad, con el movimiento registrado en el Banco, si dentro de los 60 días de vencido el respectivo período, no se formulara reclamo o no se reclamara la entrega del extracto por no haberlo recibido. En caso de que el mismo mereciera algún reparo, agradecemos dirigirse por escrito a nuestra Auditoría General, Av. de Correo Central Nro. 4797, Buenos Aires. Conservá este extracto ante los reclamos que pudieran efectuar los entes adheridos al sistema de "débito automático en cuenta".
Informamos que el límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$30.000 (treinta mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. Es decir, que el tope para utilizar durante estos días es de \$30.000 máximo. Las transferencias entre cuentas del Banco Ciudad vinculadas a una misma tarjeta son sin límite. En el caso de no estar vinculadas las cuentas o que la transferencia sea hacia cuentas de otras entidades, los topes para transferencias inmediatas serán los siguientes: \$200.000/u\$s 12.500 (Home Banking/moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos en el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Consultá el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a www.bcra.gob.ar/BCRayVos/Regimen_de_transparencia.asp.

El depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales, las cuales serán gratuitas.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Angeles Leiva
Prosecretaría Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de 2019, siendo las 12:40 hs.; en la sede del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se practica un arqueo de fondos y valores existentes al cierre de las operaciones del día de la fecha. Se encuentran presentes: la Cra. Karina Roxana Ramos, la Cra. María Pía Mitchell, Cra. Mónica Fernández Alvarez, Sra. Beatriz Amelia Oliveto, Lic. Silvia Marcela Macchioli, el Sr. Esteban Alejandro Hernández y el Lic. Marcelo Rubén Rezala y como veedora la Cra. Gisele Gladys Perín de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Efectivo: \$ 0,00

Cheques de terceros en cartera: \$ 0,00

Certificados a Plazo Fijo:

Se adjunta Anexo con el detalle de Plazos Fijos.

Notas de solicitud de constitución de Plazos Fijos nuevos del 31/10/2019:

a) Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales:

- 1) Por la suma de \$ 308.700.000.- (pesos: trescientos ocho millones setecientos mil.-) con vencimiento el 02/12/2019.

Al momento del presente arqueo, el certificado original se encuentra en poder del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Certificados a Plazo Fijo – Fondos Obra Social:

Se adjunta Anexo con el detalle de Plazos Fijos.

Caja Chica: \$ 549,10.- (pesos quinientos cuarenta y nueve con 10/100).

Documentos en Garantía:

Se realizó un arqueo de documentos en garantía ingresados durante el período julio a octubre del año 2019 por muestreo. Se adjunta planilla compuesta por cinco (5) fojas, rubricada al pie por personal de Tesorería.

Últimos cheques emitidos cuenta pagadora 3669/8:

Handwritten signatures and initials, including "R", "gl", and "R", likely representing the officials mentioned in the text.

- Nro. 33.142.825 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, por la suma de \$ 296.049,50 (pesos: doscientos noventa y seis mil cuarenta y nueve con 50/100.-) para el pago de la liquidación N° 3460/2019 a favor de Edenor S.A.
- Nro. 53.850.570 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, por la suma de \$ 27.345,05 (pesos: veintisiete mil trescientos cuarenta y cinco con 05/100.-) para el pago de la liquidación N° 3466/2019 a favor de Petresky Ignacio Mario.

Último cheque emitido cuenta corriente 289/1:

- Nro. 33.145.447 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, por la suma de \$ 6.640.- (pesos: seis mil seiscientos cuarenta.-) para el pago de la liquidación 3157/2019 y 3298/2019 a favor de Teseira Ferreira, Alfredo Ramón.

Último cheque emitido cuenta corriente 1918/97:

Nro. 65.828.331 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, por la suma de \$ 12.000,00.- (pesos: doce mil.-) para el pago de la liquidación 3745/2015 a favor de Cabrera, Romina Soledad.

Último recibo emitido:

Nro. 12.840, emitido a favor de Servicios Coton S.R.L., en concepto de venta de pliego de la licitación pública n° 456/2019, de fecha 30/10/2019, por la suma de \$ 334.- (pesos: trescientos treinta y cuatro.-).

Recibos sin utilizar pre-impresos:

C N° 0001-00000311 al 0001-00000350 en poder de la Dirección de Ceremonial, según nota de fecha 12/03/2012, cuya copia, se acompaña a la presente.

C N° 0001-00000385 al 0001-00000400

C N° 0001-00000401 al 0001-00000450

C N° 0001-00000451 al 0001-00000500

C N° 0001-00000501 al 0001-00000550

Último recibo emitido pre-impreso:

C N° 0001-00000310, del 04/11/2016, a favor del Dr. José Abásolo por la adquisición de un libro de lujo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de \$ 150.- (pesos: ciento cincuenta.-).

C N° 0001-00000384, del 26/09/2019, a favor de Badeni, Cantilo, Laplacette y Carricart - Abogados, por la adquisición de fallos de la C.S.J.N., por la suma de \$ 1.141,32 (pesos: mil ciento cuarenta y uno con 32/100).

Cheques emitidos en cartera a disposición de proveedores:

Se adjunta listado de liquidaciones que fueron controlados por muestreo. Totalizando \$ 299.569,51 (pesos: doscientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 51/100).

52
X. al
R



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Chequeras sin utilizar:

Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 3669/8 – Sucursal 5 Tribunales:

33.142.826 al 33.142.850-----

33.142.851 al 33.142.900-----

53.850.571 al 53.851.462-----

Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 289/1 – Sucursal 5 Tribunales:

33.145.448 al 33.145.475-----

33.145.476 al 33.145.525-----

33.145.526 al 33.145.575-----

33.145.576 al 33.145.625-----

Banco de la Nación Argentina Cta. Cte. N° 3612/60 – Sucursal Plaza de Mayo:

31.325.551 al 31.325.600-----

31.325.601 al 31.325.650-----

Banco de la Nación Argentina Cta. Cte. N° 1918/97 – Sucursal Plaza de Mayo:

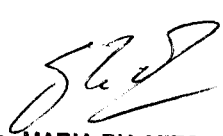
65.828.332 al 65.828.375-----

Observaciones:

Se adjunta Movimiento de Fondos y Valores de las Cuentas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al 25 de octubre de 2019, donde constan los movimientos de las cuentas corrientes y cajas de ahorro.

Se deja constancia que la Sra. Tesorera y el personal a cargo en las distintas áreas, han presentado todos los fondos y valores existentes, procediendo al cierre del presente arqueo a su devolución.

En prueba de conformidad los actuantes firmamos el acta original y tres (3) copias, siendo las 13:50 hs.


Cra. MARIA PIA MITCHELL
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
C.S.J.N.


Lic. SILVIA MACCHIOLI
DTO. DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION - C.S.J.N.


Cra. KARINA R. RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

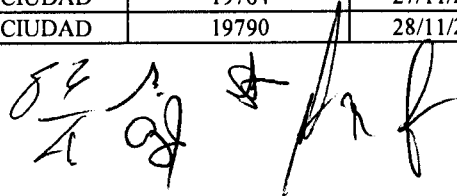

GISELLE G. PERIN
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


BEATRIZ A. OLIVETTO
DTO. DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION - C.S.J.N.

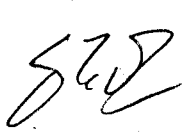

Lic. Cecilia

Fernando Esteban

PLAZOS FIJOS					
BANCO	CERTIFICADO N°	VENCIMIENTO	ORIGINAL	INTERESES	TOTAL
CIUDAD	18203	01/11/2019	\$ 25.000.000,00	\$ 849.315,07	\$ 25.849.315,07
CIUDAD	18277	01/11/2019	\$ 19.800.000,00	\$ 650.958,90	\$ 20.450.958,90
CIUDAD	18265	04/11/2019	\$ 305.746.917,79	\$ 11.057.148,81	\$ 316.804.066,60
CIUDAD	18318	04/11/2019	\$ 174.738.681,41	\$ 6.127.822,25	\$ 180.866.503,66
CIUDAD	18332	04/11/2019	\$ 41.199.856,48	\$ 1.444.816,88	\$ 42.644.673,36
CIUDAD	18320	04/11/2019	\$ 154.518.356,16	\$ 5.418.725,91	\$ 159.937.082,07
CIUDAD	18409	04/11/2019	\$ 26.900.000,00	\$ 913.863,01	\$ 27.813.863,01
NACION	17396	04/11/2019	\$ 7.730.369,02	\$ 262.620,76	\$ 7.992.989,78
NACION	17397	04/11/2019	\$ 4.742.374.948,39	\$ 161.110.820,16	\$ 4.903.485.768,55
NACION	17395	04/11/2019	\$ 916.412,74	\$ 31.132,93	\$ 947.545,67
CIUDAD	18100	07/11/2019	\$ 39.850.136,99	\$ 1.659.512,55	\$ 41.509.649,54
CIUDAD	18253	07/11/2019	\$ 400.000,00	\$ 15.780,82	\$ 415.780,82
CIUDAD	18497	07/11/2019	\$ 8.549.413,92	\$ 290.445,84	\$ 8.839.859,76
CIUDAD	18526	07/11/2019	\$ 217.647.707,52	\$ 7.394.059,10	\$ 225.041.766,62
CIUDAD	18461	07/11/2019	\$ 1.167.186.650,44	\$ 39.652.368,40	\$ 1.206.839.018,84
CIUDAD	18473	07/11/2019	\$ 290.865.114,20	\$ 9.881.444,98	\$ 300.746.559,18
CIUDAD	18588	07/11/2019	\$ 25.100.000,00	\$ 825.205,48	\$ 25.925.205,48
CIUDAD	18710	08/11/2019	\$ 341.187.334,48	\$ 11.217.117,85	\$ 352.404.452,33
CIUDAD	18708	11/11/2019	\$ 21.000.000,00	\$ 759.452,05	\$ 21.759.452,05
CIUDAD	18801	11/11/2019	\$ 3.056.935.144,23	\$ 107.202.109,17	\$ 3.164.137.253,40
CIUDAD	18813	11/11/2019	\$ 180.293.152,62	\$ 6.322.609,19	\$ 186.615.761,81
CIUDAD	18887	11/11/2019	\$ 56.520.315,40	\$ 1.920.142,22	\$ 58.440.457,62
CIUDAD	18899	11/11/2019	\$ 130.912.759,64	\$ 4.447.447,18	\$ 135.360.206,82
CIUDAD	18514	12/11/2019	\$ 214.863.529,98	\$ 8.476.807,76	\$ 223.340.337,74
CIUDAD	18904	14/11/2019	\$ 101.169.393,59	\$ 3.769.599,32	\$ 104.938.992,91
CIUDAD	18992	14/11/2019	\$ 51.600.000,00	\$ 1.696.438,36	\$ 53.296.438,36
CIUDAD	19037	14/11/2019	\$ 65.173.643,84	\$ 2.142.695,14	\$ 67.316.338,98
CIUDAD	18693	15/11/2019	\$ 700.000,00	\$ 28.383,56	\$ 728.383,56
CIUDAD	19025	15/11/2019	\$ 151.045.664,99	\$ 5.131.414,37	\$ 156.177.079,36
CIUDAD	19104	15/11/2019	\$ 60.200.000,00	\$ 1.979.178,08	\$ 62.179.178,08
CIUDAD	19128	15/11/2019	\$ 112.752.930,79	\$ 3.706.945,67	\$ 116.459.876,46
CIUDAD	19130	15/11/2019	\$ 3.195.804.363,83	\$ 105.067.540,73	\$ 3.300.871.904,56
CIUDAD	19142	15/11/2019	\$ 17.622.817,81	\$ 579.380,31	\$ 18.202.198,12
CIUDAD	19207	19/11/2019	\$ 29.127.123,29	\$ 1.053.364,46	\$ 30.180.487,75
CIUDAD	19192	19/11/2019	\$ 415.343.878,16	\$ 15.020.655,32	\$ 430.364.533,48
CIUDAD	19269	20/11/2019	\$ 700.000,00	\$ 25.315,07	\$ 725.315,07
CIUDAD	19398	20/11/2019	\$ 356.585.657,47	\$ 11.723.364,08	\$ 368.309.021,55
NACION	17605	20/11/2019	\$ 2.313.900.378,42	\$ 76.073.437,10	\$ 2.389.973.815,52
NACION	17604	20/11/2019	\$ 13.026.375,43	\$ 428.264,40	\$ 13.454.639,83
CIUDAD	19403	22/11/2019	\$ 7.347.262,60	\$ 257.657,43	\$ 7.604.920,03
CIUDAD	19465	22/11/2019	\$ 700.000,00	\$ 23.780,82	\$ 723.780,82
CIUDAD	19544	22/11/2019	\$ 40.200.000,00	\$ 1.321.643,84	\$ 41.521.643,84
CIUDAD	19532	22/11/2019	\$ 3.147.298.386,80	\$ 103.472.823,68	\$ 3.250.771.210,48
CIUDAD	19568	22/11/2019	\$ 1.640.208,09	\$ 53.924,65	\$ 1.694.132,74
NACION	17642	22/11/2019	\$ 1.764.364.240,56	\$ 58.006.495,58	\$ 1.822.370.736,14
CIUDAD	18916	25/11/2019	\$ 188.320.239,96	\$ 9.635.288,99	\$ 197.955.528,95
CIUDAD	19386	25/11/2019	\$ 134.345.826,24	\$ 5.152.990,60	\$ 139.498.816,84
CIUDAD	19556	25/11/2019	\$ 107.684.901,13	\$ 3.894.358,07	\$ 111.579.259,20
CIUDAD	19611	25/11/2019	\$ 66.166.817,94	\$ 2.320.370,60	\$ 68.487.188,54
CIUDAD	19673	26/11/2019	\$ 54.642.299,38	\$ 1.976.105,07	\$ 56.618.404,45
CIUDAD	19477	26/11/2019	\$ 418.262.779,22	\$ 16.042.955,92	\$ 434.305.735,14
CIUDAD	19271	27/11/2019	\$ 533.715.528,57	\$ 23.395.749,20	\$ 557.111.277,77
CIUDAD	19609	27/11/2019	\$ 124.000.000,00	\$ 4.620.273,97	\$ 128.620.273,97
CIUDAD	19685	27/11/2019	\$ 130.774.629,39	\$ 4.729.383,86	\$ 135.504.013,25
CIUDAD	19702	27/11/2019	\$ 74.779.980,72	\$ 2.458.519,91	\$ 77.238.500,63
CIUDAD	19740	27/11/2019	\$ 135.126.187,86	\$ 4.442.504,81	\$ 139.568.692,67
CIUDAD	19764	27/11/2019	\$ 516.549.789,96	\$ 16.982.458,85	\$ 533.532.248,81
CIUDAD	19790	28/11/2019	\$ 454.602.057,16	\$ 14.945.821,06	\$ 469.547.878,22

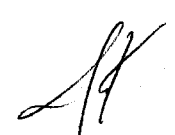


BANCO	CERTIFICADO N°	VENCIMIENTO	ORIGINAL	INTERESES	TOTAL
CIUDAD	19489	29/11/2019	\$ 380.021.596,31	\$ 15.825.556,89	\$ 395.847.153,20
CIUDAD	19738	29/11/2019	\$ 800.000,00	\$ 28.054,79	\$ 828.054,79
CIUDAD	19726	29/11/2019	\$ 96.704.341,45	\$ 3.391.275,54	\$ 100.095.616,99
CIUDAD	19752	29/11/2019	\$ 491.040.240,61	\$ 17.220.041,31	\$ 508.260.281,92
CIUDAD	19910	29/11/2019	\$ 36.609.283,23	\$ 1.203.592,87	\$ 37.812.876,10
CIUDAD	19922	29/11/2019	\$ 1.612.994.221,14	\$ 53.029.947,00	\$ 1.666.024.168,14
CIUDAD	19934	29/11/2019	\$ 382.887.397,26	\$ 12.588.078,81	\$ 395.475.476,07
CIUDAD	19946	29/11/2019	\$ 199.869.878,55	\$ 6.571.064,50	\$ 206.440.943,05
NACION	17762	29/11/2019	\$ 54.232.515,98	\$ 1.782.986,83	\$ 56.015.502,81
CIUDAD	19491	03/12/2019	\$ 50.200.000,00	\$ 2.625.528,77	\$ 52.825.528,77
CIUDAD	19958	05/12/2019	\$ 30.600.000,00	\$ 1.207.232,88	\$ 31.807.232,88
CIUDAD	19714	12/12/2019	\$ 117.267.013,70	\$ 5.999.894,47	\$ 123.266.908,17

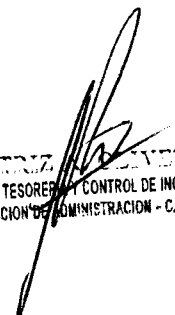

Cra. MARIA PIA MITCHELL
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

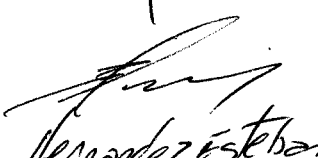

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
C.S.J.N.


LIC. SILVIA M. MACCHIOLI
LIC. DE TESO. Y CONTROL DE INGRESOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION - C.S.J.N.


Cra. KARINA R. RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

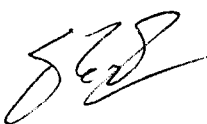

C.P.N. GISELLE G. PERIN
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


PATRICIA M. SIVETTO
DTO. DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION - C.S.J.N.


Hernandez Esteban


Lic Perin

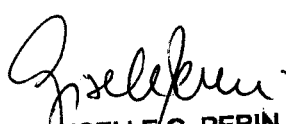
PLAZOS FIJOS OBRA SOCIAL					
BANCO	VENCIMIENTO	CERTIFICADO N°	ORIGINAL	INTERESES	TOTAL
Bco Ciudad	07/11/2019	18485	\$ 1.580.605.564,94	\$ 53.697.284,95	\$ 1.634.302.849,89
Bco Nación	07/11/2019	17415	\$ 564.553.558,01	\$ 19.179.353,75	\$ 583.732.911,76
Bco Nación	14/11/2019	17515	\$ 476.701.515,73	\$ 15.672.378,60	\$ 492.373.894,33
Bco Ciudad	20/11/2019	19415	\$ 8.948.597.454,23	\$ 294.200.464,25	\$ 9.242.797.918,48
Bco Nación	20/11/2019	17606	\$ 2.298.753.421,86	\$ 75.575.454,97	\$ 2.374.328.876,83
Bco Ciudad	29/11/2019	19960	\$ 2.174.482.516,18	\$ 71.489.836,15	\$ 2.245.972.352,33

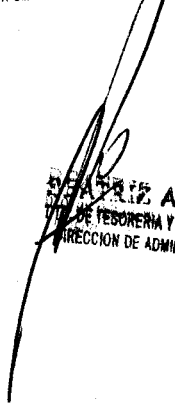

Cra. MARIA PIA MITCHELL
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 C.S.J.N.

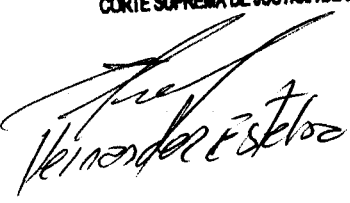

Lic. SILVIA M. MACCHIOLI
 DTO. DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION - C.S.J.N.


Cra. KARINA R. RAMOS
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


C.P.N. GISELLE G. PERIN
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Maria A. OLIVETTO
 DTO. DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION - C.S.J.N.


LVC Rezala


Fernando Estro



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Acta de Cierre de Libro Bancos

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 12:05 horas, en la sede del Departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se efectúa el cierre del Libro Bancos por las operaciones realizadas al **31 de octubre del año 2019**. Se encuentran presentes, los abajo firmantes, Cra. Karina Roxana Ramos, Cra. María Pía Mitchell, Cra. Mónica Fernández Alvarez, Lic. Silvia Marcela Macchioli, Sra. Beatriz Amelia Oliveto, Sr. Esteban Alejandro Hernández y el Lic. Marcelo Rubén Rezala y como veedora la Cra. Valeria Rothamel de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El mismo arrojó los siguientes resultados:

BANCOS:

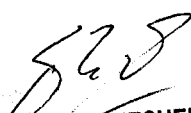
- Saldo de la Cuenta 3.669/8 según consta en la foja 195 del correspondiente Libro de Bancos. **\$ 27.406.309,19**
- Saldo de la Cuenta 289/1 según consta en la foja 11 del correspondiente Libro de Bancos. **\$ 1.498.843,22**
- Saldo de la Cuenta 1.918/97 según consta en la foja 16 del correspondiente Libro de Bancos. **\$ 552.959,31**
- Saldo de la Cuenta 1.940/00 según consta en la foja 5 del correspondiente Libro de Bancos. **\$ 610.168,25**
- Saldo de la Cuenta 1.224/45 según consta en la foja 15 del correspondiente Libro de Bancos. **\$ 484.334,59**
- Saldo de la Cuenta 3.586/28 según consta en la foja 5 del correspondiente Libro de Bancos. **\$ 228.517,27**
- Saldo de la Cuenta 3.612/60 según consta en la foja 36 del correspondiente Libro de Bancos. **\$ 78.032,04**
- Saldo de la Cuenta 25.033.232/8 según consta en la foja 50 del correspondiente Libro de Bancos. **\$ 2.457.384,39**
- Saldo de la Cuenta 3.488/3 según consta en la foja 2 del correspondiente Libro de Bancos. **\$ 83.166,25**

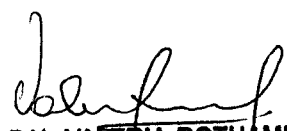
- Saldo de la Cuenta 10.561/3 según consta en la foja 11 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	166.296,64
- Saldo de la Cuenta 15.923/8 según consta en la foja 4 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	26.722,67
- Saldo de la Cuenta 16.015/7 según consta en la foja 9 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	9.122.906,38
- Saldo de la Cuenta 370.631/8 según consta en la foja 2 del correspondiente Libro de Bancos.	US\$	1.381.766,00
- Saldo de la Cuenta 25.050.065/1 según consta en la foja 2 del correspondiente Libro de Bancos.	US\$	14.765,69
- Saldo de la Cuenta 25.075.505/1 según consta en la foja 2 del correspondiente Libro de Bancos.	US\$	4.055.843,33

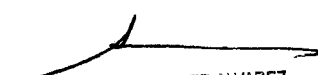
DOCUMENTOS:

- Documentos en Garantía de licitaciones, conforme a planillas emitidas por el sistema informático, según consta en la foja 29.	\$	2.226.917.759,52
- Documentos en Garantía de licitaciones, conforme a planillas emitidas por el sistema informático, según consta en la foja 1.	US\$	8.000,00

En prueba de conformidad los actuantes firmamos el acta en original y tres copias, siendo las 12:25 horas del día de la fecha.


Cra. MARIA PIA MITCHELL
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


C.P.N. VALERIA ROTHAMEL
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CUERPO DE AUDITORES DE GESTION
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

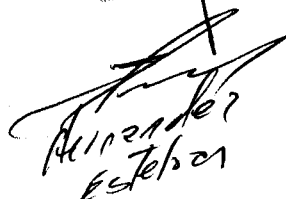

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 C.S.J.N.


Cra. KARINA R. RAMOS
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Lic. SILVIA MACCHIOLI
 DTO. DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION


BEATRIZ A. OLIVETTO
 DTO. DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION - C.S.J.N.


Lic. Reza


Lic. Reza



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 8932

SUC:599

CORTE SUPR NACION SUBS ADM FDO NAC JUST
TALCAHUANO 000550 3 306
1013 CAPITAL
CAPITAL FEDERAL

2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 30/10/2019 AL 31/10/2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 008

I.V.A.: EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA		SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
0000191897		PLAZA DE MAYO	0110599520000001918971		
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				511.525,70
31/10/19	TRANSF.MINORIST-SUC 0089A	52506		403,00	511.928,70
31/10/19	TAS DEPOSITOS -SUC 0049	52511		1.000,00	512.928,70
31/10/19	DEP.P/T.INT.M.M-LINK	52517		78,65	513.007,35
	SALDO FINAL				513.007,35
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE OCTUBRE			\$	0,00

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
C.S.J.N.

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN_DE_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORG NICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

CONCILIACION BANCARIA

CTA: 1918/97

Concepto	Fecha	N°	Parcial	Total
Saldo Contable al 31/10/2019				\$ 552.959,31
Más:				
I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no				\$ 0,00
Menos:				
I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no				
Débito Causa 976/01 Trib Oral en lo Criminal Fed. N° 2 de la Plata	21/12/2007		\$ 10.000,00	
Comisiones pendientes de documentación	06/09/2011		\$ 94,23	
Comisiones pendientes de documentación	13/09/2011		\$ 47,12	
Débito Causa 362 - c/Rigillo Salvador - TOC San Juan	20/04/2012		\$ 1.000,00	
Débito pendiente de documentación	27/04/2012		\$ 500,00	
Débito Autos "Martinez, Fabián Antonio s/PTA: Evasión Simple" - Juzg. Fed. Sta Cruz	02/05/2012		\$ 12.500,00	
Débito pendiente de documentación	16/11/2012		\$ 500,00	
Débito pendiente de documentación	09/06/2014		\$ 3.500,00	
Débito pendiente de documentación	29/12/2014		\$ 1.276,00	
Débito pte de doc - "Alarco - Amaya s/Inf. Ley 23737 - FCR 94008797/2010/T01"	10/03/2016		\$ 4.000,00	
Comisiones pendientes de documentación	04/06/2018		\$ 522,72	
Débito pendiente de documentación	08/08/2018		\$ 1.011,89	
Débito pendiente de documentación	04/09/2018		\$ 2.000,00	
Débito pendiente de documentación	16/10/2019		\$ 3.000,00	\$ 39.951,96
Total				\$ 513.007,35
Saldo s/Extracto al 31/10/2019				\$ 513.007,35
				\$ 0,00


Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEF. DEPTO. DE TESORERIA
S.B.N.



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 6187

SUC:599
CORTE SUPR NACION SUBS ADM VTA EFEC SEC
TALCAHUANO 000550 3 306
1013 CAP FED
CAPITAL FEDERAL

2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 30/10/2019 AL 31/10/2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 008

I.V.A.: EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA		SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
0000194000		PLAZA DE MAYO	0110599520000001940000		
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				572.663,75
31/10/19	DEP.EFVO.INTER-SUC 2720	25249		130,00	572.793,75
31/10/19	DEP.P/T.INT.M.M-LINK	25261		175,45	572.969,20
	SALDO FINAL				572.969,20
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE OCTUBRE			\$	0,00

DR. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
O.S.J.N.

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN_DE_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcr.gov.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORGANICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

CONCILIACIÓN BANCARIA				
CTA: 1940/00				
Concepto	Fecha	Nº	Parcial	Total
Saldo Contable al 31/10/2019				\$ 610.168,25
Más:				
I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no				
Crédito pendiente de información - "Alarco - Amaya s/Inf. Ley 23737 - FCR 94008797/2010/T01"	10/03/2016	Crédito	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
Menos:				
I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no				
Comisión por transferencia	12/02/2010		\$ 99,22	
Débito pendiente de información	12/09/2011	Débito	\$ 10.000,00	
Débito pendiente de información	22/09/2011	Débito	\$ 5.000,00	
Débito pendiente de información	29/03/2012	Débito	\$ 10.000,00	
Débito comisión causa n° 8555 - "O&M SRL s/psta. infracción ley 24769" - Juzg. Fed. Com. Rivadav.	21/05/2012	Débito	\$ 96,80	
Débito pendiente de información	27/08/2012	Débito	\$ 500,00	
Débito pendiente de información	27/11/2012	Débito	\$ 500,00	
Débito pendiente de información	18/11/2013	Débito	\$ 5.000,00	
Comisiones pendientes de documentación	27/10/2014	Débito	\$ 3,03	
Débito pendiente de información	23/02/2015	Débito	\$ 10.000,00	\$ 41.199,05
Total				\$ 572.969,20
Saldo s/Extracto al 31/10/2019				\$ 572.969,20
Diferencia				\$ 0,00

Cta. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 G.S.N.

ARANCELAM DICTAMEN PERICIALES
TALCAHUANO 550
1013
CAPITAL FEDERAL

CUIL/CUIT/CDI
CBU
CUENTA NRO.
TIPO DE CUENTA
SUCURSAL NRO.
SISTEMA CUENTA

30-70087611-6
02900056 00000000348832
0003488/3
CTA. CORRIENTE PESOS 16
5 TRIBUNALES
TA. CORRIENTE PESOS

RESUMEN DE CUENTA

Banco de la Ciudad de Buenos Aires DOCUMENTACION COMERCIAL

SALDO
ANTERIOR: 83.166,25

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DESCRIPCION DE MOVIMIENTOS
CTA. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA JEFA DEPTO. DE TESORERIA C.B.A.					

SALDO AL 31/10/2019
83.166,25
ARANCELAM DICT 30-70087611-6

(001)

Tus claves son personales e intransferibles, no las divulgue ni las digite telefónicamente. Recordá que nadie está autorizado a solicitárselas.

Estimado Cliente: te informamos que se presume de conformidad, con el movimiento registrado en el Banco, si dentro de los 60 días de vencido el respectivo período, no se formulara reclamo o no se reclamara la entrega del extracto por no haberlo recibido. En caso de que el mismo mereciera algún reparo, agradecemos dirigirse por escrito a nuestra Auditoría General, Casilla de Correo Central Nro. 4797, Buenos Aires. Conservá este extracto ante los reclamos que pudieran efectuar los entes adheridos al sistema de "débito automático en cuenta". Informamos que el límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$30.000 (treinta mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. Es decir, que el tope para utilizar durante estos días es de \$ 30.000 máximo. Las transferencias entre cuentas del Banco Ciudad vinculadas a una misma tarjeta son sin límite. En el caso de no estar vinculadas las cuentas o que la transferencia sea hacia cuentas de otras entidades, los topes para transferencias inmediatas serán los siguientes: \$200.000/u\$s 12.500 (Home Banking/ Mobile Home Banking/aplicación Banca Móvil Ciudad), \$50.000/u\$s 5.000 (cajeros automáticos) y \$3.000/u\$s 500 (Terminales de Autoservicio), por día y por cuenta. Para transferencias de montos superiores deberás realizarlo por ventanilla. Las transferencias serán entre cuentas de la misma moneda, todos los días y la acreditación será en línea, las 24 horas del día. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de la C.A.B.A por la totalidad de los depósitos, Ley Nro. 1.779/CABA. Asimismo, los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

"Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

D ADM CORTE SUPREMA JUSTICIA
TALCAHUANO 550
1013
CAPITAL FEDERAL

CUIL/CUIT/CDI
CBU
CUENTA NRO.
TIPO DE CUENTA
SUCURSAL NRO.
SISTEMA CUENTA

30-70087611-6
02900056 00000000366982
0003669/8
CTA. CORRIENTE PESOS 16
5 TRIBUNALES
TA. CORRIENTE PESOS

RESUMEN DE CUENTA

Banco de la Ciudad de Buenos Aires DOCUMENTACION COMERCIAL

**SALDO
ANTERIOR:**

241343.840,86

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DESCRIPCION DE MOVIMIENTOS
31-OCT-2019	N/C ACREDITACION P		377900.376,75	619244.217,61	
31-OCT-2019	N/C INTERES PLAZO		14908.946,37	634153.163,98	
31-OCT-2019	N/D DEBITO PLAZO F	308700.000,00		325453.163,98	
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		160.000,00	325613.163,98	30700876116 CORTE SUPREMA JUSTICIA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		8100.000,00	333713.163,98	30700876116 CORTE SUPREMA JUSTICIA
31-OCT-2019	N/D TRANS. DE CC	389.048,54		333324.115,44	
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		700.000,00	334024.115,44	30700876116 PJN-05
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		18500.000,00	352524.115,44	30700876116 PJN-05
31-OCT-2019	N/C ACREDITACION C		2.458,83	352526.574,27	
31-OCT-2019	N/C ACREDITACION C		141,86	352526.716,13	
31-OCT-2019	P.CHEQUE 53850564	78.175,32		352448.540,81	
31-OCT-2019	N/D TRANS. DE CC	10.637,88		352437.902,93	
31-OCT-2019	N/D TRANS. DE CC	2.524,83		352435.378,10	
31-OCT-2019	N/D TRANS. DE CC	3.100,02		352432.278,08	
31-OCT-2019	N/D TRANS. DE CC	78,65		352432.199,43	
31-OCT-2019	N/D TRANS. DE CC	175,45		352432.023,98	
31-OCT-2019	P.CHEQUE 53850566	10.196,10		352421.827,88	
31-OCT-2019	30546676427SEC DE		2591.289,60	355013.117,48	335201900230546676427 130700876116
31-OCT-2019	N/D TRANSF SUELDOS	327601.328,76		27411.788,72	

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
C.B.J.N.

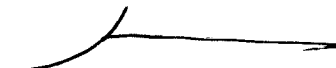
SALDO AL 31/10/2019

27411.788,72

D ADM CORTE SU 30-70087611-6
Tus claves son personales e intransferibles, no las divulgue ni las digite telefónicamente. Recordá que nadie está autorizado a solicitárselas.
(001)
Estimado Cliente: te informamos que se presume de conformidad, con el movimiento registrado en el Banco, si dentro de los 60 días de vencido el respectivo período, no se formulara reclamo o no se reclamara la entrega del extracto por no haberlo recibido. En caso de que el mismo mereciera algún reparo, agradecemos dirigirse por escrito a nuestra Auditoría General, Casilla de Correo Central Nro. 4797, Buenos Aires. Conservá este extracto ante los reclamos que pudieran efectuar los entes adheridos al sistema de "débito automático en cuenta". Informamos que el límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$30.000 (treinta mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. Es decir, que el tope para utilizar durante estos días es de \$ 30.000 máximo. Las transferencias entre cuentas de la misma moneda, todos los días y la acreditación será en línea, las 24 horas del día. Vinculadas las cuentas o que la transferencia sea hacia cuentas de otras entidades, los topes para transferencias inmediatas serán los siguientes: \$200.000/u\$s 12.500 (Home Banking/ Mobile Home Banking/aplicación Banca Móvil Ciudad), \$50.000/u\$s 5.000 (cajeros automáticos) y \$3.000/u\$s 500 (Terminales de Autoservicio), por día y por cuenta. Para transferencias de montos superiores deberás realizarlo por ventanilla. Las transferencias serán entre cuentas de la misma moneda, todos los días y la acreditación será en línea, las 24 horas del día. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de la C.A.B.A. por la totalidad de los depósitos, Ley Nro. 1.779/CABA. Asimismo, los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.
Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

"Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

Concepto	Fecha	Nº	Parcial	Total
Saldo Contable al 31/10/2019				\$ 27.406.309,19
Más:				
I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no				
Pilas 886 a 929/18 - Sueldos Agosto 2018 - TESORERIA (s/Anexo)	31/08/2018	transferencia	\$ 8.085,19	
Pilas 989 a 990/18 - Complementaria del 14/09/18 - TESORERIA (s/Anexo)	18/09/2018	transferencia	\$ 17.304,16	
Pilas 1500 a 1501/18 - Complementaria del 26/12/18 - TESORERIA (s/Anexo)	28/12/2018	transferencia	\$ 3.272,43	
Pilas 15 a 60/18 - Sueldos Enero 2019 - TESORERIA (s/Anexo)	31/01/2019	transferencia	\$ 130.454,40	
Pilas 97 a 101/19 - Complementaria del 06/02/19 - TESORERIA (s/Anexo)	08/02/2019	transferencia	\$ 94.226,44	
Pilas 258 a 262/19 - Complementaria del 28/03/19 - TESORERIA (s/Anexo)	01/04/2019	transferencia	\$ 73.685,99	
Pilas 390 a 392/19 - Complementaria del 28/03/19 - TESORERIA (s/Anexo)	08/05/2019	transferencia	\$ 69.028,55	
Pilas 537 a 556/19 - Complementaria del 07/06/2019 - TESORERIA (s/Anexo)	12/06/2019	transferencia	\$ 256.876,25	
Pilas 638 a 684/19 - SAC 1er semestre 2019 - TESORERIA (s/Anexo)	28/06/2019	transferencia	\$ 39.901,50	
Pilas 831 a 832/19 - Complementaria del 6/8/19 - TESORERIA (s/Anexo)	15/08/2019	transferencia	\$ 47.898,56	
Pilas 880 a 897/19 - Complementaria del 27/8/19 - TESORERIA (s/Anexo)	29/08/2019	transferencia	\$ 57.793,67	
Pilas 1049 a 1050/19 - Complementaria del 2/10/19 - TESORERIA (s/Anexo)	07/10/2019	transferencia	\$ 141.258,10	
Pilas 1080 a 1099/19 - Complementaria del 8/10/19 - TESORERIA (s/Anexo)	11/10/2019	transferencia	\$ 41.759,53	
Pilas 1100 a 1147/19 - Sueldos Octubre 2019 - TESORERIA (s/Anexo)	31/10/2019	transferencia	\$ 14.574,69	
Diferencia en transferencia Liquidación 3540/2019 - Provincia Seguros SA	30/10/2019	transferencia	\$ 0,02	
Liquidación 3456/2019 - transferencia del 29/10/19 acreditada el 30/10/19	30/10/2019	transferencia	\$ 103.146,83	
Liquidación 3313/2019	30/10/2019	53850569	\$ 89.319,42	
Liquidación 3356/2019	31/10/2019	53850554	\$ 240.823,46	
Liquidación 3357/2019	31/10/2019	53850555	\$ 55.524,53	
Liquidación 3358/2019	31/10/2019	53850556	\$ 200.488,60	
Liquidación 3466/2019	31/10/2019	53850570	\$ 27.345,05	
Liquidación 3493/2019	31/10/2019	53850561	\$ 41.172,30	
Liquidación 3494/2019	31/10/2019	53850562	\$ 41.172,30	
Liquidación 3495/2019	31/10/2019	53850563	\$ 41.172,30	
Comisión del 31/10/2019 cta. cte. 1224/45 pendiente de transferencia	31/10/2019	transferencia	\$ 175,45	
				\$ 1.836.459,72
II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no				\$ 0,00
Menos:				
I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no				
CD Adler - cto 019 - Saldo a favor pendiente de cómputo en Sicoss	31/01/2014		\$ 1.912,29	
CD Luna/Gaon/Renteria - cto 019 - Saldo a favor pendiente de cómputo en Sicoss	10/05/2019		\$ 30.775,51	
CD Luna/Gaon/Renteria - cto 610 y 611 - Saldo a favor pendiente de cómputo en Sicoss	10/05/2019		\$ 3.705,23	
CD Luna - cto 019 - Saldo a favor pendiente de cómputo en Sicoss	11/06/2019		\$ 10.255,20	
CD Luna - cto 019 - Saldo a favor pendiente de cómputo en Sicoss	11/07/2019		\$ 10.255,20	
CD Zoccali/Romero/Sampedro - cto 019 - Saldo a favor pendiente de cómputo en Sicoss	12/08/2019		\$ 48.218,85	
CD Zoccali/Romero/Sampedro - cto 610,611,615 y 616 - Sdo a fav pend comp en Sicoss	12/08/2019		\$ 573,32	
CD Barrenese/Romero - cto 019 - Saldo a favor pendiente de cómputo en Sicoss	10/09/2019	transferencia	\$ 32.555,35	
Pilas 1051 a 1079 - Dev. Imp. a las Ganancias	22/10/2019	transferencia	\$ 1.169.544,94	
Pilas 1080 a 1099 - Dev. Imp. a las Ganancias	22/10/2019	transferencia	\$ 716,97	\$ 1.308.512,86
II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no				
Tarjeta de Crédito - Suscripciones 365 (s/Anexo I)		débito	\$ 12.328,92	
Tarjeta de Crédito - Suscripciones La Nación (s/Anexo I)		débito	\$ 9.256,41	
Tarjeta de Crédito - La Voz del Interior		débito	\$ 798,00	
Tarjeta de Crédito - Payu.com	20/11/2018	débito	\$ 84,00	
Transferencia constitución Plazo Fijo de Cta Cte 289/1 debitada erróneamente por el Banco	28/10/2019	transferencia	\$ 500.000,00	\$ 522.467,33
Total				\$ 27.411.788,72
Saldo s/Extracto al 31/10/2019				\$ 27.411.788,72
				\$ 0,00


Cta. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 C.S.J.N.



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 9142

SUC:599

PJN-0500/335-CSJN-DADM-INFRAEST.JUDIC.
TALCAHUANO 000550 3 306
1013 CAP FED
CAPITAL FEDERAL

2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 30/10/2019 AL 31/10/2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 008

I.V.A.: EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA		SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
0000122445		PLAZA DE MAYO	0110599520000001224452		
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				587.234,57
31/10/19	OTROS CONCEPTOS-VS	18594		594.000,00	1.181.234,57
31/10/19	DEB. TRAN. INTERB-LINK	55221	700.000,00		481.234,57
31/10/19	DEP. P/T. INT. M.M-LINK	55225		3.100,02	484.334,59
31/10/19	COMIS. TRANSF. NE24	55227	145,00		484.189,59
31/10/19	I.V.A. BASE	55228	30,45		484.159,14
	SALDO FINAL				484.159,14
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE OCTUBRE			\$	0,00

DR. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEF. DEPTO. DE TESORERIA
C.B.N.

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A
[HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN_DE_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bkra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp)

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORGANICA - LEY 21.799).
POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

CONCILIACION BANCARIA				
CTA: 1224/45				
Concepto	Fecha	Nº	Parcial	Total
Saldo Contable al 31/10/2019				\$ 484.334,59
Más:				
I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no				\$ 0,00
Menos:				
I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no				
Comisión del 31/10/2019 pendiente de crédito - transferencia de cta cte 3669/8			\$ 175,45	\$ 175,45
II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no				\$ 0,00
Total				\$ 484.159,14
Saldo s/Extracto al 31/10/2019				\$ 484.159,14
Diferencia				\$ 0,00


 Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 C.S.J.N.

D ADM CORTE SUPREMA JUSTICI
TALCAHUANO 550
1013
CAPITAL FEDERAL

CUIL/CUIT/CDI
CBU
CUENTA NRO.
TIPO DE CUENTA
SUCURSAL NRO.
SISTEMA CUENTA

30-70087611-6
02900056 10000001056139
0010561/3
CUENTA CORRIENTE ESPECI 08
5 TRIBUNALES
AJA DE AHORRO PESOS

RESUMEN DE CUENTA

Banco de la Ciudad de Buenos Aires DOCUMENTACION COMERCIAL

**SALDO
ANTERIOR:**

172.744,28

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DESCRIPCION DE MOVIMIENTOS
31-OCT-2019	27319123690 BOULAN		500,00	173.244,28	VAR 27316624664 130700876116
31-OCT-2019	DEBIN: X76V4MR2ZKE		500,00	173.744,28	VAR 20204488232 130700876116
31-OCT-2019	27235028854 BAJOS		500,00	174.244,28	VAR 20261198070 130700876116
31-OCT-2019	27279511595 GREGGI		500,00	174.744,28	BCO 6080 ATM 005610000
31-OCT-2019	27367296866 KLAU M		500,00	175.244,28	BCO 6080 ATM 005610000
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	175.744,28	23370810214 GOYENE
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	176.244,28	27124971069 ANDREO
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	176.744,28	20133725882 VARELA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	177.244,28	27200348147 CAMILL
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	177.744,28	27327492166 IBARRA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	178.244,28	27100366970 MOYANO
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	178.744,28	20299056628 SANFIL
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	179.244,28	27259666967 BERGMA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	179.744,28	27225490827 TORRES
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	180.244,28	27284580848 MOLINA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	180.744,28	23368471054 CANDIA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	181.244,28	20171157782 NICOLE
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	181.744,28	23386178399 GURVIC
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	182.244,28	27139465216 PARODI
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	182.744,28	20241130860 MEDINA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	183.244,28	27361889504 LAHITT
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	183.744,28	27333660917 ENCLUS
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	184.244,28	27246233484 RENSIN
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	184.744,28	20119877548 BOTTAZ
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	185.244,28	27353388474 TORCHE
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	185.744,28	27306108587 BOANO,
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	186.244,28	20348587685 LUCIAN
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	186.744,28	20240434661 SOLANA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	187.244,28	27140105916 GARRET
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	187.744,28	27202507765 GIULIA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	188.244,28	23263483774 GUELMA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	188.744,28	20271790725 CARRIZ
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	189.244,28	27323608356 MARSOL
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	189.744,28	20359192429 BOMBEL
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	190.244,28	20330908948 MONTIV
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	190.744,28	27353761175 GOYENE
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	191.244,28	27228231105 UHALDE
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	191.744,28	27276581304 ESPINO
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	192.244,28	27239912171 DOMING
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	192.744,28	27324280729 PISSIN
31-OCT-2019	TRANSPORTE			192.744,28	

CR. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Jefa Depto. de Tesoreria
C.B.A.

Tus claves son personales e intransferibles, no las divulgue ni las digite telefónicamente. Recordá que nadie está autorizado a solicitárselas.

Estimado Cliente: te informamos que se presume de conformidad, con el movimiento registrado en el Banco, si dentro de los 60 días de vencido el respectivo período, no se formulara reclamo o no se reclamara la entrega del extracto por no haberlo recibido. En caso de que el mismo mereciera algún reparo, agradecemos dirigirse por escrito a nuestra Auditoría General, Casilla de Correo Central Nro. 4797, Buenos Aires. Conservá este extracto ante los reclamos que pudieran efectuar los entes adheridos al sistema de "débito automático en cuenta". Informamos que el límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$30.000 (treinta mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. Es decir, que el tope para utilizar durante estos días es de \$ 30.000 máximo. Las transferencias entre cuentas del Banco Ciudad vinculadas a una misma tarjeta son sin límite. En el caso de no estar vinculadas las cuentas o que la transferencia sea hacia cuentas de otras entidades, los toques para transferencias inmediatas serán los siguientes: \$200.000/u\$s 12.500 (Home Banking/ Mobile Home Banking/aplicación Banca Móvil Ciudad), \$50.000/u\$s 5.000 (cajeros automáticos) y \$3.000/u\$s 500 (Terminales de Autoservicio), por día y por cuenta. Para transferencias de montos superiores deberás realizarlo por ventanilla. Las transferencias serán entre cuentas de la misma moneda, todos los días y la acreditación será en línea, las 24 horas del día. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de la C.A.B.A. por la totalidad de los depósitos, Ley Nro. 1.779/CABA. Asimismo, los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/85 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

"Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.



HOJA NRO: 2

D ADM CORTE SUPREMA JUSTICI
TALCAHUANO 550
1013
CAPITAL FEDERAL

CUIL/CUIT/CDI
CBU
CUENTA NRO.
TIPO DE CUENTA
SUCURSAL NRO.
SISTEMA CUENTA

30-70087611-6
02900056 10000001056139
0010561/3
CUENTA CORRIENTE ESPECI 08
5 TRIBUNALES
AJA DE AHORRO PESOS

RESUMEN DE CUENTA

Banco de la Ciudad de Buenos Aires DOCUMENTACION COMERCIAL

SALDO
ANTERIOR:

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DESCRIPCION DE MOVIMIENTOS
31-OCT-2019	TRANSPORTE			192.744,28	
31-OCT-2019	27363289024 LANDO		500,00	193.244,28	VAR 27316624664 130700876116
31-OCT-2019	27323949188 ARANDA		500,00	193.744,28	VAR 20204488232 130700876116
31-OCT-2019	20142814065 RIZZO		500,00	194.244,28	VAR 20261198070 130700876116
31-OCT-2019	23312318504 SCORCE		500,00	194.744,28	BCO 6080 ATM 005610000
31-OCT-2019	20284011954 MULOT/		500,00	195.244,28	BCO 6080 ATM 005610000
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	195.744,28	20137815460 MARTIN
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	196.244,28	20108625296 DELOGU
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	196.744,28	20317169664 VERGES
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	197.244,28	BCO 0011 CTA 0000596590500641
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	197.744,28	20252624261 VELAZC
31-OCT-2019	N/C TRANSFERENCIA		500,00	198.244,28	BCO 0011 CTA 0000660161178426
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	198.744,28	BCO 5892 CTA 0351351004255000
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	199.244,28	27234549680 VIGO/G
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	199.744,28	27314695998 ALBINI
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	200.244,28	BCO 0029 CTA 0000460203111893
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	200.744,28	27329234709 HORVAT
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	201.244,28	BCO 0011 CTA 0000860210875485
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	201.744,28	27285438808 CORIA,
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	202.244,28	27353673012 GRELA,
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	202.744,28	BCO 5892 CTA 0000163002272104
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	203.244,28	27372781977 MENDEZ
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	203.744,28	27049526488 COLINO
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	204.244,28	27320078607 BRAVO/
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	204.744,28	23138814394 ROJAS,
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	205.244,28	BCO 5892 CTA 2515391001002021
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	205.744,28	27311608814 MUSSAR
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	206.244,28	BCO 5892 CTA 0000438003306112
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	206.744,28	23148583609 LEDESM
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	207.244,28	20316088288 ORTIZ,
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	207.744,28	27223082993 RODRIG
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	208.244,28	BCO 5892 CTA 0477000000265912
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	208.744,28	20292586060 GUERRA
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	209.244,28	BCO 0029 CTA 0000160250973769
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	209.744,28	27242296627 BARALD
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	210.244,28	27109844964 PIANCI
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	210.744,28	27127468384 PEREZ
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	211.244,28	20082566849 GODOY,
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	211.744,28	23268571604 DOMING
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	212.244,28	BCO 5892 CTA 0000229003574018
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	212.744,28	20243085021 GUTMAN
31-OCT-2019	TRANSPORTE			212.744,28	

Cta. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
C.B.A.

Tus claves son personales e intransferibles, no las divulgue ni las digite telefónicamente. Recordá que nadie está autorizado a solicitárselas.

Estimado Cliente: te informamos que se presume de conformidad, con el movimiento registrado en el Banco, si dentro de los 60 días de vencido el respectivo período, no se formulara reclamo o no se reclamara la entrega del extracto por no haberlo recibido. En caso de que el mismo mereciera algún reparo, agradecemos dirigirse por escrito a nuestra Auditoría General, Casilla de Correo Central Nro. 4797, Buenos Aires. Conservá este extracto ante los reclamos que pudieran efectuar los entes adheridos al sistema de "débito automático en cuenta". Informamos que el límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$30.000 (treinta mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. Es decir, que el tope para utilizar durante estos días es de \$30.000 máximo. Las transferencias entre cuentas del Banco Ciudad vinculadas a una misma tarjeta son sin límite. En el caso de no estar vinculadas las cuentas o que la transferencia sea hacia cuentas de otras entidades, los toques para transferencias inmediatas serán los siguientes: \$200.000/u\$s 12.500 (Home Banking/ Mobile Home Banking/aplicación Banca Móvil Ciudad), \$50.000/u\$s 5.000 (cajeros automáticos) y \$3.000/u\$s 500 (Terminales de Autoservicio), por día y por cuenta. Para transferencias de montos superiores deberás realizarlo por ventanilla. Las transferencias serán entre cuentas de la misma moneda, todos los días y la acreditación será en línea, las 24 horas del día. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de la C.A.B.A. por la totalidad de los depósitos, Ley Nro. 1.779/CABA. Asimismo, los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

"Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

D ADM CORTE SUPREMA JUSTICI
TALCAHUANO 550
1013
CAPITAL FEDERAL

CUIL/CUIT/CDI
CUB
CUENTA NRO.
TIPO DE CUENTA
SUCURSAL NRO.
SISTEMA CUENTA

30-70087611-6
02900056 10000001056139
0010561/3
CUENTA CORRIENTE ESPECI 08
5 TRIBUNALES
AJA DE AHORRO PESOS

RESUMEN DE CUENTA

Banco de la Ciudad de Buenos Aires DOCUMENTACION COMERCIAL

**SALDO
ANTERIOR:**

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DESCRIPCION DE MOVIMIENTOS
31-OCT-2019	TRANSPORTE			212.744,28	
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	213.244,28	VAR 27316624664 130700876116
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	213.744,28	VAR 20204488232 130700876116
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	214.244,28	VAR 20261198070 130700876116
31-OCT-2019	27179889094 FERNAN		500,00	214.744,28	BCO 6080 ATM 005610000
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	215.244,28	BCO 6080 ATM 005610000
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	215.744,28	27188827808 ROMERO
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	216.244,28	27304167950 CRUZ,
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	216.744,28	30713443006 NIRVEN
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	217.244,28	20268128787 GIORDA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	217.744,28	27211055877 MAYORG
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	218.244,28	27279800910 DI/MAT
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	218.744,28	20166981787 FERNAN
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	219.244,28	20103733988 JORGE
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	219.744,28	20113415208 MENDEZ
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	220.244,28	27337406047 CARRAU
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	220.744,28	20103733988 JORGE
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	221.244,28	27320623257 GALASS
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	221.744,28	27295826644 DI/GRE
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	222.244,28	20267351326 ABELED
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	222.744,28	20283444016 PALACI
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	223.244,28	BCO 5892 CTA 0003270000060639
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	223.744,28	BCO 0014 CTA 0000052105138949
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	224.244,28	20289593153 RAMOS/
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	224.744,28	20278567533 SOBOL/
31-OCT-2019	N/C TRANSFERENCIA		500,00	225.244,28	BCO 5892 CTA 2515391001002021
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	225.744,28	27333912533 CASTAG
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	226.244,28	27340289043 VIGLIA
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	226.744,28	BCO 5892 CTA 1962059001207021
31-OCT-2019	N/C TRANSFERENCIA		500,00	227.244,28	BCO 0094 CTA 9900030058600101
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	227.744,28	27327385793 FLOREN
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	228.244,28	BCO 5892 CTA 0477000000265912
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	228.744,28	BCO 0029 CTA 0000180203569753
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	229.244,28	20107983075 LAVARE
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	229.744,28	20176527367 DI POM
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	230.244,28	BCO 5892 CTA 0100710066686000
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	230.744,28	BCO 5892 CTA 0000006656106736
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	231.244,28	27349239448 OTERO,
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		500,00	231.744,28	BCO 5892 CTA 0000014001912894
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	232.244,28	27238969900 GREGOR
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	232.744,28	20274903938 DOMING
31-OCT-2019	TRANSPORTE			232.744,28	

CR. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
B. S. M. N.

Tus claves son personales e intransferibles, no las divulgue ni las digite telefónicamente. Recordá que nadie está autorizado a solicitárselas.

Estimado Cliente: te informamos que se presume de conformidad, con el movimiento registrado en el Banco, si dentro de los 60 días de vencido el respectivo período, no se formulara reclamo o no se reclamara la entrega del extracto por no haberlo recibido. En caso de que el mismo mereciera algún reparo, agradecemos dirigirse por escrito a nuestra Auditoría General, Casilla de Correo Central Nro. 4797, Buenos Aires. Conservá este extracto ante los reclamos que pudieran efectuar los entes adheridos al sistema de "débito automático en cuenta". Informamos que el límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$30.000 (treinta mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. Es decir, que el tope para utilizar durante estos días es de \$30.000 máximo. Las transferencias entre cuentas del Banco Ciudad vinculadas a una misma tarjeta son sin límite. En el caso de no estar vinculadas las cuentas o que la transferencia sea hacia cuentas de otras entidades, los topes para transferencias inmediatas serán los siguientes: \$200.000/u\$s 12.500 (Home Banking/ Mobile Home Banking/aplicación Banca Móvil Ciudad), \$50.000/u\$s 5.000 (cajeros automáticos) y \$3.000/u\$s 500 (Terminales de Autoservicio), por día y por cuenta. Para transferencias de montos superiores deberás realizarlo por ventanilla. Las transferencias serán entre cuentas de la misma moneda, todos los días y la acreditación será en línea, las 24 horas del día. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de la C.A.B.A por la totalidad de los depósitos, Ley Nro. 1.779/CABA. Asimismo, los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/85 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Ciudad sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Régimen_de_transparencia.asp.

"Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

D ADM CORTE SUPREMA JUSTICI
 TALCAHUANO 550
 1013
 CAPITAL FEDERAL

 CUIL/CUIT/CDI
 CBU
 CUENTA NRO.
 TIPO DE CUENTA
 SUCURSAL NRO.
 SISTEMA CUENTA

 30-70087611-6
 02900056 10000001056139
 0010561/3
 CUENTA CORRIENTE ESPECI 08
 5 TRIBUNALES
 AJA DE AHORRO PESOS

RESUMEN DE CUENTA

Banco de la Ciudad de Buenos Aires DOCUMENTACION COMERCIAL

 SALDO
 ANTERIOR:

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DESCRIPCION DE MOVIMIENTOS
31-OCT-2019	TRANSPORTE			232.744,28	
31-OCT-2019	27319639069 RODRIG		500,00	233.244,28	VAR 27316624664 130700876116
31-OCT-2019	20073690650 SEPT H		500,00	233.744,28	VAR 20204488232 130700876116
31-OCT-2019	20202820639 MORGAN		500,00	234.244,28	VAR 20261198070 130700876116
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	234.744,28	BCO 6080 ATM 005610000
31-OCT-2019	27206171400 DIGHER		500,00	235.244,28	BCO 6080 ATM 005610000
31-OCT-2019	DEPOSITO EFECTIVO		450,00	235.694,28	
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	236.194,28	BCO 0029 CTA 0000140203632220
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	236.694,28	27276181667 RUPP/M
31-OCT-2019	DEBIN: KLOEJWV9J7Q		500,00	237.194,28	BCO 3121 CTA 0000060278000000
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	237.694,28	20925985512 GOMEZ/
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	238.194,28	27367206522 FORCIN
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	238.694,28	BCO 0011 CTA 0000660161178426
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	239.194,28	BCO 5892 CTA 0351351004255000
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	239.694,28	BCO 0011 CTA 0021700301545686
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	240.194,28	BCO 0014 CTA 0000020000632970
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	240.694,28	27215166606 LUCERO
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	241.194,28	BCO 3121 CTA 0001911030012737
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	241.694,28	27319568269 RUBBIA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	242.194,28	27338500616 ARTIGU
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	242.694,28	27147297594 CICARE
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	243.194,28	27319568269 RUBBIA
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	243.694,28	27301644944 CAVALL
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	244.194,28	20044252636 GUTIER
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	244.694,28	23271200439 DINER
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	245.194,28	BCO 0029 CTA 0000520200183516
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	245.694,28	BCO 5892 CTA 2515391001002021
31-OCT-2019	N/C DEPOSITO EFECT		500,00	246.194,28	20170300662 DERISO
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		6.450,47	252.644,75	
31-OCT-2019	N/C TRANSFERENCIA		500,00	253.144,75	20250954426 ALVARI
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	253.644,75	BCO 5892 CTA 1962059001207021
31-OCT-2019	N/C TRANSFERENCIA		500,00	254.144,75	20341087644 GONZAL
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	254.644,75	BCO 5892 CTA 0000402870830217
31-OCT-2019	N/C TRANSFERENCIA		500,00	255.144,75	BCO 5892 CTA 0477000000265912
31-OCT-2019	N/C TRANSFERENCIA		500,00	255.644,75	BCO 0029 CTA 0000180203569753
31-OCT-2019	N/C TRANSFERENCIA		500,00	256.144,75	BCO 0029 CTA 0000160250973769
31-OCT-2019	N/C TRANSFERENCIA		500,00	256.644,75	27316624664HOFFMAN
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		500,00	257.144,75	27316624664HOFFMAN
31-OCT-2019	TRANSFERENCIA		150,00	257.294,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		30,00	257.324,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		90,00	257.414,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN			257.414,75	
31-OCT-2019	TRANSPORTE				

 Cta. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 O.B.N.

Tus claves son personales e intransferibles, no las divulgue ni las digite telefónicamente. Recordá que nadie está autorizado a solicitarlas.

Estimado Cliente: te informamos que se presume de conformidad, con el movimiento registrado en el Banco, si dentro de los 80 días de vencido el respectivo período, no se formulara reclamo o no se reclamara la entrega del extracto por no haberlo recibido. En caso de que el mismo mereciera algún reparo, agradecemos dirigirse por escrito a nuestra Auditoría General, Casilla de Correo Central Nro. 4797, Buenos Aires. Conservá este extracto ante los reclamos que pudieran efectuar los entes adheridos al sistema de "débito automático en cuenta". Informamos que el límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$30.000 (treinta mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. Es decir, que el tope para utilizar durante estos días es de \$30.000 máximo. Las transferencias entre cuentas del Banco Ciudad vinculadas a una misma tarjeta son sin límite. En el caso de no estar vinculadas las cuentas o que la transferencia sea hacia cuentas de otras entidades, los topes para transferencias inmediatas serán los siguientes: \$200.000/u\$s 12.500 (Home Banking/ Mobile Home Banking/aplicación Banca Móvil Ciudad), \$50.000/u\$s 5.000 (cajeros automáticos) y \$3.000/u\$s 500 (Terminales de Autoservicio), por día y por cuenta. Para transferencias de montos superiores deberás realizarlo por ventanilla. Las transferencias serán entre cuentas de la misma moneda, todos los días y la acreditación será en línea, las 24 horas del día. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de la C.A.B.A por la totalidad de los depósitos, Ley Nro. 1.779/CABA. Asimismo, los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

"Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

D ADM CORTE SUPREMA JUSTICI
TALCAHUANO 550
1013
CAPITAL FEDERAL

CUIL/CUIT/CDI
CBU
CUENTA NRO.
TIPO DE CUENTA
SUCURSAL NRO.
SISTEMA CUENTA

30-70087611-6
02900056 10000001056139
0010561/3
CUENTA CORRIENTE ESPECI 08
5 TRIBUNALES
AJA DE AHORRO PESOS

RESUMEN DE CUENTA

Banco de la Ciudad de Buenos Aires DOCUMENTACION COMERCIAL

**SALDO
ANTERIOR:**

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DESCRIPCION DE MOVIMIENTOS
31-OCT-2019	TRANSPORTE			257.414,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		410,00	257.824,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		400,00	258.224,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		18,00	258.242,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		180,00	258.422,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		100,00	258.522,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		43.746,00	302.268,75	
31-OCT-2019	27316624664HOFFMAN		500,00	302.768,75	VAR 27316624664 130700876116
31-OCT-2019	27316624664HOFFMAN		500,00	303.268,75	VAR 20204488232 130700876116
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		90,00	303.358,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		90,00	303.448,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		200,00	303.648,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		90,00	303.738,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		600,00	304.338,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		8.090,00	312.428,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		270,00	312.698,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		60,00	312.758,75	
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		120,00	312.878,75	
31-OCT-2019	N/D TRANSFERENCIA	160.000,00		152.878,75	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	1.058,65		151.820,10	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	12,10		151.808,00	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	3,63		151.804,37	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	0,73		151.803,64	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	2,18		151.801,46	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	9,92		151.791,54	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	9,68		151.781,86	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	0,44		151.781,42	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	4,36		151.777,06	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	2,42		151.774,64	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	2,18		151.772,46	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	2,18		151.770,28	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	4,84		151.765,44	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	2,18		151.763,26	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	14,52		151.748,74	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	195,78		151.552,96	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	6,53		151.546,43	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	1,45		151.544,98	
31-OCT-2019	N/D DEBITO INTERN	2,90		151.542,08	
31-OCT-2019	N/D COMISION EXTRA	59,00		151.483,08	
31-OCT-2019	DEBITO FISCAL IVA	12,39		151.470,69	
31-OCT-2019	TRANSPORTE			151.470,69	

CHA. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
G.B.J.N.

Tus claves son personales e intransferibles, no las divulgues ni las digite telefónicamente. Recordá que nadie está autorizado a solicitárselas.

Estimado Cliente: te informamos que se presume de conformidad, con el movimiento registrado en el Banco, si dentro de los 60 días de vencido el respectivo período, no se formulara reclamo o no se reclamara la entrega del extracto por no haberlo recibido. En caso de que el mismo mereciera algún reparo, agradecemos dirigirse por escrito a nuestra Auditoría General, Casilla de Correo Central Nro. 4797, Buenos Aires. Conservá este extracto ante los reclamos que pudieran efectuar los entes adheridos al sistema de "débito automático en cuenta". Informamos que el límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$30.000 (treinta mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. Es decir, que el tope para utilizar durante estos días es de \$ 30.000 máximo. Las transferencias entre cuentas del Banco Ciudad vinculadas a una misma tarjeta son sin límite. En el caso de no estar vinculadas las cuentas o que la transferencia sea hacia cuentas de otras entidades, los topes para transferencias inmediatas serán los siguientes: \$200.000/u\$s 12.500 (Home Banking/ Mobile Home Banking/aplicación Banca Móvil Ciudad), \$50.000/u\$s 5.000 (cajeros automáticos) y \$3.000/u\$s 500 (Terminales de Autoservicio), por día y por cuenta. Para transferencias de montos superiores deberás realizarlo por ventanilla. Las transferencias serán entre cuentas de la misma moneda, todos los días y la acreditación será en línea, las 24 horas del día. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de la C.A.B.A por la totalidad de los depósitos, Ley Nro. 1.779/CABA. Asimismo, los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

"Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

D ADM CORTE SUPREMA JUSTICI TALCAHUANO 550 CAPITAL FEDERAL 1013	CUIL/CUIT/CDI CBU	30-70087611-6 02900056 10000001056139 0010561/3
	CUENTA NRO. TIPO DE CUENTA SUCURSAL NRO. SISTEMA CUENTA	CUENTA CORRIENTE ESPECI 08 5 TRIBUNALES AJA DE AHORRO PESOS

RESUMEN DE CUENTA	Banco de la Ciudad de Buenos Aires DOCUMENTACION COMERCIAL	SALDO ANTERIOR:
--------------------------	--	--------------------

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DESCRIPCION DE MOVIMIENTOS
31-OCT-2019	TRANSPORTE			151.470,69	
 CH. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA JEFA DEPTO. DE TESORERIA C.B.C.N.					

SALDO AL 31/10/2019
151.470,69
D ADM CORTE SU 30-70087611-6

(001)

Tus claves son personales e intransferibles, no las divulgue ni las digite telefónicamente. Recordá que nadie está autorizado a solicitárselas.

Estimado Cliente: te informamos que se presume de conformidad, con el movimiento registrado en el Banco, si dentro de los 60 días de vencido el respectivo período, no se formulara reclamo o no se reclamara la entrega del extracto por no haberlo recibido. En caso de que el mismo mereciera algún reparo, agradeceremos dirigirse por escrito a nuestra Auditoría General, Casilla de Correo Central Nro. 4797, Buenos Aires. Conservá este extracto ante los reclamos que pudieran efectuar los entes adheridos al sistema de "débito automático en cuenta". Informamos que el límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$30.000 (treinta mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. Es decir, que el tope para utilizar durante estos días es de \$30.000 máximo. Las transferencias entre cuentas del Banco Ciudad vinculadas a una misma tarjeta son sin limite. En el caso de no estar vinculadas las cuentas o que la transferencia sea hacia cuentas de otras entidades, los topes para transferencias inmediatas serán los siguientes: \$200.000/u\$s 12.500 (Home Banking/ Mobile Home Banking/aplicación Banca Móvil Ciudad), \$50.000/u\$s 5.000 (cajeros automáticos) y \$3.000/u\$s 500 (Terminales de Autoservicio), por día y por cuenta. Para transferencias de montos superiores deberás realizarlo por ventanilla. Las transferencias serán entre cuentas de la misma moneda, todos los días y la acreditación será en línea, las 24 horas del día. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

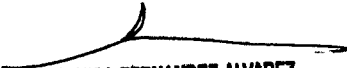
Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

"Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

CONCILIACION BANCARIA

CTA: 10561/3

Concepto	Fecha	N°	Parcial	Total
Saldo Contable al 31/10/2019				\$ 166.296,64
Más:				
I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no				
Crédito CSJN Estamp. vinculado al débito del 01/03/12 (incluye comisión \$32,19)	10/04/2017		\$ 4.711,88	\$ 4.711,88
Menos:				
I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no				
Débito CSJN Estam. - pendiente de documentación	01/03/2012		\$ 19.466,44	
Comisiones a reintegrar	31/10/2019		\$ 71,39	\$ 19.537,83
Total				\$ 151.470,69
Saldo s/Extracto al 31/10/2019				\$ 151.470,69
Diferencia				\$ 0,00


 Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 C.S.J.N.

CSJN DIR ADM DEP ACORD 10 9
 TALCAHUANO 550
 1013
 CAPITAL FEDERAL

 CUIL/CUIT/CDI
 CBU
 CUENTA NRO.
 TIPO DE CUENTA
 SUCURSAL NRO.
 SISTEMA CUENTA

 30-70087611-6
 02900056 10000001592389
 0015923/8
 CUENTA CORRIENTE ESPECI 08
 5 TRIBUNALES
 AJA DE AHORRO PESOS

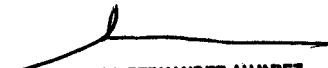
RESUMEN DE CUENTA

Banco de la Ciudad de Buenos Aires DOCUMENTACION COMERCIAL

 SALDO
 ANTERIOR

25.972,67

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DESCRIPCION DE MOVIMIENTOS
31-OCT-2019	N/C CREDITO INTERN		750,00	26.722,67	
31-OCT-2019	N/D COMISION EXTRA	59,00		26.663,67	
31-OCT-2019	DEBITO FISCAL IVA	12,39		26.651,28	


Cta. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 C.B.A.

SALDO AL 31/10/2019
26.651,28

CSJN DIR ADM D 30-70087611-6

(001)

Tus claves son personales e intransferibles, no las divulgue ni las digite telefónicamente. Recordá que nadie está autorizado a solicitárselas.

Estimado Cliente: te informamos que se presume de conformidad, con el movimiento registrado en el Banco, si dentro de los 60 días de vencido el respectivo período, no se formulara reclamo o no se reclamara la entrega del extracto por no haberlo recibido. En caso de que el mismo mereciera algún reparo, agradecemos dirigirse por escrito a nuestra Auditoría General, Casilla de Correo Central Nro. 4797, Buenos Aires. Conservá este extracto ante los reclamos que pudieran efectuar los entes adheridos al sistema de "débito automático en cuenta". Informamos que el límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$30.000 (treinta mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. Es decir, que el tope para utilizar durante estos días es de \$ 30.000 máximo. Las transferencias entre cuentas del Banco Ciudad vinculadas a una misma tarjeta son sin límite. En el caso de no estar vinculadas las cuentas o que la transferencia sea hacia cuentas de otras entidades, los topes para transferencias inmediatas serán los siguientes: \$200.000/u\$s 12.500 (Home Banking/ Mobile Home Banking/aplicación Banca Móvil Ciudad), \$50.000/u\$s 5.000 (cajeros automáticos) y \$3.000/u\$s 500 (Terminales de Autoservicio), por día y por cuenta. Para transferencias de montos superiores deberás realizarlo por ventanilla. Las transferencias serán entre cuentas de la misma moneda, todos los días y la acreditación será en línea, las 24 horas del día. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de la C.A.B.A por la totalidad de los depósitos, Ley Nro. 1.779/CABA. Asimismo, los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

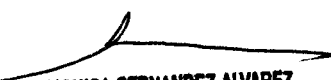
Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAYVos/Regimen_de_transparencia.asp.

"Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

CONCILIACION BANCARIA

CTA: 15923/8

Concepto	Fecha	N°	Parcial	Total
Saldo Contable al 31/10/2019				\$ 26.722,67
Más:				
I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no				\$ 0,00
Menos:				
I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no				
Comisiones a reintegrar	31/10/2019		\$ 71,39	\$ 71,39
Total				\$ 26.651,28
Saldo s/Extracto al 31/10/2019				\$ 26.651,28
Diferencia				\$ 0,00


 Cte. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 C.B.J.N.



HOJA NRO: 1

DIR ADM CSJN TASAS JUD CDAD TALCAHUANO 550 1013 CAPITAL FEDERAL	CUIL/CUIT/CDI CBU CUENTA NRO. TIPO DE CUENTA SUCURSAL NRO. SISTEMA CUENTA	30-70087611-6 02900056 10000001601575 0016015/7 CUENTA CORRIENTE ESPECI 08 5 TRIBUNALES AJA DE AHORRO PESOS
--	--	--

RESUMEN DE CUENTA	Banco de la Ciudad de Buenos Aires DOCUMENTACION COMERCIAL	SALDO ANTERIOR: 8139.450,40
-------------------	--	--------------------------------

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DESCRIPCION DE MOVIMIENTOS
31-OCT-2019	N/C TRANSFERENCIA		9083.455,98	17222.906,38	
31-OCT-2019	N/D TRANSFERENCIA	8100.000,00		9122.906,38	
31-OCT-2019	N/D COMISION EXTRA	59,00		9122.847,38	
31-OCT-2019	DEBITO FISCAL IVA	12,39		9122.834,99	

Cta. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 G.S.J.N.

SALDO AL 31/10/2019	9122.834,99
---------------------	-------------

DIR ADM CSJN T 30-70087611-6
 Tus claves son personales e intransferibles, no las divulgue ni las digite telefónicamente. Recordá que nadie está autorizado a solicitárselas.
 Estimado Cliente: te informamos que se presume de conformidad, con el movimiento registrado en el Banco, si dentro de los 60 días de vencido el respectivo período, no se formulara reclamo o no se reclamara la entrega del extracto por no haberlo recibido. En caso de que el mismo mereciera algún reparo, agradecemos dirigirse por escrito a nuestra Auditoría General, Casilla de Correo Central Nro. 4797, Buenos Aires. Conservá este extracto ante los reclamos que pudieran efectuar los entes adheridos al sistema de "débito automático en cuenta". Informamos que el límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$30.000 (treinta mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. Es decir, que el tope para utilizar durante estos días es de \$ 30.000 máximo. Las transferencias entre cuentas del Banco Ciudad vinculadas a una misma tarjeta son sin límite. En el caso de no estar vinculadas las cuentas o que la transferencia sea hacia cuentas de otras entidades, los topes para transferencias inmediatas serán los siguientes: \$200.000/u\$s 12.500 (Home Banking/ Mobile Home Banking/aplicación Banca Móvil Ciudad), \$50.000/u\$s 5.000 (cajeros automáticos) y \$3.000/u\$s 500 (Terminales de Autoservicio), por día y por cuenta. Para transferencias de montos superiores deberás realizarlo por ventanilla. Las transferencias serán entre cuentas de la misma moneda, todos los días y la acreditación será en línea, las 24 horas del día. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de la C.A.B.A. por la totalidad de los depósitos, Ley Nro. 1.779/CABA. Asimismo, los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.
 Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

"Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

CONCILIACION BANCARIA

CTA: 16015/7

Concepto	Fecha	N°	Parcial	Total
Saldo Contable al 31/10/2019				\$ 9.122.906,38
Más:				
I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no				\$ 0,00
Menos:				
I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no				
Comisiones a reintegrar	31/10/2019		\$ 71,39	\$ 71,39
Total				\$ 9.122.834,99
Saldo s/Extracto al 31/10/2019				\$ 9.122.834,99
Diferencia				\$ 0,00


 Gr. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 G.S.J.N.

25/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	11.25	2,077,025.65
25/10/2019	DEPOS.EFECTIVO C/TARJETA	0000000000000000	1,000.00	2,078,025.65
28/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	2,500.00	2,080,525.65
28/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	1,000.00	2,081,525.65
28/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	2,000.00	2,083,525.65
28/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	135,000.00	2,218,525.65
28/10/2019	DEPOS.EFECTIVO OTRA CASA	0000000000000000	16,757.00	2,235,282.65
28/10/2019	DEPOS.EFECTIVO OTRA CASA	0000000000000000	1,000.00	2,236,282.65
28/10/2019	DEPOS.EFECTIVO OTRA CASA	0000000000000000	14,000.00	2,250,282.65
28/10/2019	DEPOS.EFECTIVO OTRA CASA	0000000000000000	17,640.00	2,267,922.65
28/10/2019	DEPOS.EFECTIVO OTRA CASA	0000000000000000	5,000.00	2,272,922.65
28/10/2019	TRANSF MIN.RECIBIDA	0000000000000000	844.00	2,273,766.65
28/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	225.00	2,273,991.65
28/10/2019	DEPOS.EFECTIVO C/TARJETA	0000000000000000	11.25	2,274,002.90
28/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	225.00	2,274,227.90
28/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	225.00	2,274,452.90
29/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	500.00	2,274,952.90
29/10/2019	CREDITO POR CONCEP.VARIOS	0000000000000000	41,073.00	2,316,025.90
29/10/2019	TRANSF MIN.RECIBIDA	0000000000000000	225.00	2,316,250.90
29/10/2019	DEPOS.EFECTIVO C/TARJETA	0000000000000000	20.00	2,316,270.90
29/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	500.00	2,316,770.90
29/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	500.00	2,317,270.90
29/10/2019	TRANSF MIN.RECIBIDA	0000000000000000	1,000.00	2,318,270.90
29/10/2019	TRANSF MIN.RECIBIDA	0000000000000000	9,000.00	2,327,270.90
29/10/2019	TRANSF MIN JUDICIAL	0000000000000000	200.00	2,327,470.90
29/10/2019	TRANSF MIN JUDICIAL	0000000000004139	2,000.00	2,329,470.90
30/10/2019	DEPOS.EFECTIVO OTRA CASA	0000000000000000	635.00	2,330,105.90
30/10/2019	TRANSF MIN.RECIBIDA	0000000000000000	1,000.00	2,331,105.90
30/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	500.00	2,331,605.90
30/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	250.00	2,331,855.90
30/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	340.00	2,332,195.90
30/10/2019	DEPOS.EFECTIVO C/TARJETA	0000000000000000	5,000.00	2,337,195.90
30/10/2019	DEPOS.EFECTIVO C/TARJETA	0000000000000000	1,000.00	2,338,195.90
30/10/2019	DEPOS.EFECTIVO OTRA CASA	0000000000000000	225.00	2,338,420.90
30/10/2019	DEPOS.EFECTIVO C/TARJETA	0000000000000000	1,000.00	2,339,420.90
30/10/2019	DEPOS.EFECTIVO C/TARJETA	0000000000000000	200.00	2,339,620.90
30/10/2019	TRANSF MIN JUDICIAL	0000000000000000	493.00	2,340,113.90
30/10/2019	TRANSF MIN JUDICIAL	0000000000000000	15,940.00	2,356,053.90
30/10/2019	TRANSF MIN JUDICIAL	0000000000000000	30,552.50	2,386,606.40
31/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	225.00	2,386,831.40
31/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	70.00	2,386,901.40
31/10/2019	DEPOSITO DE TERCEROS GT	0000000000000000	11.25	2,386,912.65



Banco Nación

CUIT: 30-60001091-2

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CUENTA CORRIENTE Esp	MONEDA
00890250332328	PESOS
SUCURSAL	TRIBUNALES
MOVIMIENTOS DE	01/10/2019 a 31/10/2019

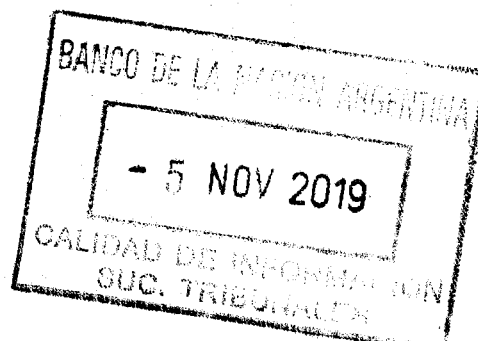
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
01013 CAPITAL FEDERAL

CBU: 0110025940002503323280

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	DESCRIPCION	COMPROBANTE	DEBITO	CREDITO	SALDO
31/10/2019	TRANSF MIN.RECIBIDA	0000000000000000		10,000.00	2,396,912.65
31/10/2019	TRANSF MIN JUDICIAL	0000000000000353		1,685.00	2,398,597.65

CR. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
C.B.J.N.



CONCILIACION BANCARIA				
CTA: 25.033.232/8				
Concepto	Fecha	Nº	Parcial	Total
Saldo Contable al 31/10/2019				\$ 2.457.384,39
Más:				
I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no				\$ 0,00
Menos:				
I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no				
Débito pendiente de documentación	22/12/2004		\$ 2.900,00	
Débito pendiente de documentación	06/01/2005		\$ 2.900,00	
Débito pendiente de documentación	02/05/2005		\$ 322,00	
Débito pendiente de documentación	19/07/2005		\$ 156,50	
Débito pendiente de documentación	10/03/2006		\$ 982,25	
Débito pendiente de documentación	30/03/2006		\$ 277,00	
Débito pendiente de documentación	19/04/2006		\$ 144,35	
Débito pendiente de documentación	15/06/2006		\$ 108,15	
Débito pendiente de documentación	22/05/2008		\$ 300,00	
Débito pendiente de documentación	19/07/2008		\$ 360,00	
Débito pendiente de documentación	19/07/2008		\$ 21,50	
Débito pendiente de documentación	12/08/2008		\$ 92,00	
Débito pendiente de documentación	03/09/2008		\$ 92,00	
Débito pendiente de documentación	09/12/2008		\$ 84,00	
Débito pendiente de documentación	06/03/2009		\$ 4.200,00	
Débito pendiente de documentación	17/12/2009		\$ 28.000,00	
Débito pendiente de documentación	17/01/2011		\$ 690,00	
Débito pendiente de documentación	19/04/2011		\$ 47,00	
Débito pendiente de documentación	17/06/2011		\$ 4.723,00	
Débito pendiente de documentación	23/08/2011		\$ 3.500,00	
Débito pendiente de documentación	31/08/2011		\$ 219,00	
Débito pendiente de documentación	31/08/2011		\$ 389,25	
Débito pendiente de documentación	22/08/2012		\$ 125,00	
Débito pendiente de documentación	31/07/2013		\$ 40,00	
Débito pendiente de documentación	30/12/2013		\$ 6.570,00	
Débito pendiente de documentación	12/08/2016		\$ 1.543,74	\$ 58.786,74
Total				\$ 2.398.597,65
Saldo s/Extracto al 31/10/2019				\$ 2.398.597,65
Diferencia				\$ 0,00


 Cte. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 G.S.J.N.



Banco Nación

CUIT: 30-50001081-2

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CUENTA CORRIENTE Esp	MONEDA
00890250500651	DOLARES
SUCURSAL	ESTADOUNIDENSES
MOVIMIENTOS DE	TRIBUNALES
	01/10/2019 a 31/10/2019

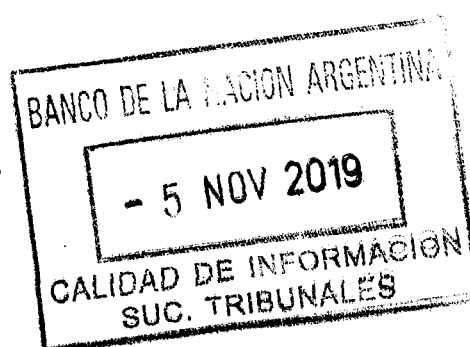
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
01048 CAPITAL FEDERAL

CBU: 0110025941002505006513

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	DESCRIPCION	COMPROBANTE	DEBITO	CREDITO	SALDO
	SALDO ANTERIOR				26,904.69
01/10/2019	INTERESES CAPITALIZADOS	0000000000000000		0.00	26,904.69
18/10/2019	EMIS TRANSF-GIRO EXLEY	0000000000000000	6,133.00		20,771.69
18/10/2019	DEBITO INTERNO VARIOS	0000000000000000	6,133.00		14,638.69
24/10/2019	DEPOS.EFECTIVO OTRA CASA	0000000000000000		102.00	14,740.69
28/10/2019	DEPOS.EFECTIVO OTRA CASA	0000000000000000		25.00	14,765.69

Cta. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Jefa DEPTO. DE TESORERIA
G.B.N.





BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 3685

SUC:599

PJN-0500/335-CSJN-ACORD.44/04-DIR.ADM.
TALCAHUANO 000550 3 306
1013 CAPITAL FEDERAL
CAPITAL FEDERAL

2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 30/10/2019 AL 31/10/2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 007

I.V.A.: EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA		SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
0000358628		PLAZA DE MAYO	0110599520000003586286		
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				226.112,67
31/10/19	COMIS. EXTRACTO	22150	99,36		226.013,31
31/10/19	I.V.A. BASE	22151	20,87		225.992,44
31/10/19	DEP.P/T.INT.M.M-LINK	22164		2.524,83	228.517,27
	SALDO FINAL				228.517,27
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE OCTUBRE			\$	0,00

CEL. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Jefa DEPTO. DE TESORERIA
S.S.J.N.

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN_DE_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORG NICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

**BANCO DE LA
NACION ARGENTINA**

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 4005

SUC:599

PJN-0500/335-CSJN-DA-DECRETO 557/05
TALCAHUANO 000550 3 306
1013 CAPITAL FEDERAL
CAPITAL FEDERAL

2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 30/10/2019 AL 31/10/2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 007

I.V.A.: EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA		SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
0000361260		PLAZA DE MAYO	0110599520000003612604		
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				60.565,01
31/10/19	COMIS. EXTRACTO	47184	99,36		60.465,65
31/10/19	I.V.A. BASE	47185	20,87		60.444,78
31/10/19	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		365.514,71	425.959,49
31/10/19	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		10.021.483,50	10.447.442,99
31/10/19	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	47192		112.149,66	10.559.592,65
31/10/19	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		18.810,00	10.578.402,65
31/10/19	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	47195		26.495,79	10.604.898,44
31/10/19	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	47197		7.962.671,17	18.567.569,61
31/10/19	DEB. TRAN. INTERB-LINK	47203	18.500.000,00		67.569,61
31/10/19	DEP.P/T.INT.M.M-LINK	47208		10.637,88	78.207,49
31/10/19	COMIS.TRANSF.NE24	47210	145,00		78.062,49
31/10/19	I.V.A. BASE	47211	30,45		78.032,04
	SALDO FINAL				78.032,04
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE OCTUBRE				0,00

CEL. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
C.S.J.N.

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN_DE_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcr.gov.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORGANICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

**Banco Nación**

CUIT: 30-50001081-2

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CUENTA CORRIENTE Esp	MONEDA
00850003708318	DOLARES ESTADOUNIDENSES
SUCURSAL	PLAZA DE MAYO
MOVIMIENTOS DE	01/10/2019 a 31/10/2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
01013 CAPITAL FEDERAL

CBU: 0110599541000037063181

DETALLE DE MOVIMIENTOS

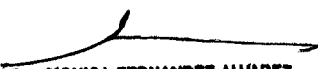
FECHA	DESCRIPCION	COMPROBANTE	DEBITO	CREDITO	SALDO
	SALDO ANTERIOR				1,375,533.00
01/10/2019	INTERESES CAPITALIZADOS	0000000000000000		0.00	1,375,533.00
18/10/2019	TRANSF MIN EX L25413 REC	0000000000000000		6,133.00	1,381,666.00

Cte. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
G.B.J.N.

CONCILIACIÓN BANCARIA

CTA: 370631/8

Concepto	Fecha	N°	Parcial	Total
Saldo Contable al 31/10/2019				USD 1.381.766,00
Más:				
I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no				USD -
II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no				USD -
Menos:				
I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no				USD -
II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no				
Causa N° 41078/2015 - "BER Patricia s/muerte dudosa..." - JNCC n° 24	18/07/2018	débito	USD -100,00	USD -100,00
Total				USD 1.381.666,00
Saldo s/Extracto al 31/10/2019				USD -1.381.666,00
Diferencia				USD -


 Cts. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DEPTO. DE TESORERIA
 G.S.J.N.



HOJA NRO: 1

PJN0500/335CSJN ART8/10 L17116
TALCAHUANO 550
1013
CAPITAL FEDERAL

CUIL/CUIT/CDI
CBU
CUENTA NRO.
TIPO DE CUENTA
SUCURSAL NRO.
SISTEMA CUENTA

30-70087611-6
02900056 00000000028914
0000289/1
CTA. CORRIENTE PESOS 16
5 TRIBUNALES
TA. CORRIENTE PESOS

RESUMEN DE CUENTA

Banco de la Ciudad de Buenos Aires DOCUMENTACION COMERCIAL

SALDO
ANTERIOR:

2118.241,52

FECHA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO	DESCRIPCION DE MOVIMIENTOS
31-OCT-2019	11-23111118019 - R		2.000,00	2120.241,52	
31-OCT-2019	000000000000		30.787,95	2151.029,47	VARPF1043900000000000 130700876115

Cta. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
C.B.A.

SALDO AL 31/10/2019

2151.029,47

PJN0500/335CSJ 30-70087611-6

(001)

Tus claves son personales e intransferibles, no las divulgue ni las digite telefónicamente. Recordá que nadie está autorizado a solicitárselas.

Estimado Cliente: te informamos que se presume de conformidad, con el movimiento registrado en el Banco, si dentro de los 80 días de vencido el respectivo período, no se formulara reclamo o no se reclamara la entrega del extracto por no haberlo recibido. En caso de que el mismo mereciera algún reparo, agradecemos dirigirse por escrito a nuestra Auditoría General, Casilla de Correo Central Nro. 4797, Buenos Aires. Conservá este extracto ante los reclamos que pudieran efectuar los entes adheridos al sistema de "débito automático en cuenta". Informamos que el límite de compra con tarjeta de débito es de hasta \$30.000 (treinta mil pesos). El mismo se computa por día de negocios y el corte se realiza a las 17hs. de cada día hábil excepto cuando las compras se efectúan a partir de las 17hs. del viernes, sábados y domingos, tomándose en estos casos como realizadas el primer día hábil siguiente. Es decir, que el tope para utilizar durante estos días es de \$ 30.000 máximo. Las transferencias entre cuentas del Banco Ciudad vinculadas a una misma tarjeta son sin límite. En el caso de no estar vinculadas las cuentas o que la transferencia sea hacia cuentas de otras entidades, los topos para transferencias inmediatas serán los siguientes: \$200.000/u\$s 12.500 (Home Banking/ Mobile Home Banking/aplicación Banca Móvil Ciudad), \$50.000/u\$s 5.000 (cajeros automáticos) y \$3.000/u\$s 500 (Terminales de Autoservicio), por día y por cuenta. Para transferencias de montos superiores deberás realizarlo por ventanilla. Las transferencias serán entre cuentas de la misma moneda, todos los días y la acreditación será en línea, las 24 horas del día. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de la C.A.B.A. por la totalidad de los depósitos, Ley Nro. 1.779/CABA. Asimismo, los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$450.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$450.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

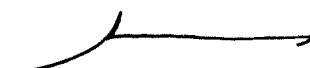
Podés consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAYos/Regimen_de_transparencia.asp.

"Depósito de ahorro, cuenta sueldo y especiales", las cuales serán gratuitas.

CONCILIACION BANCARIA

CTA: 289/1

Concepto	Fecha	Nº	Parcial	Total
Saldo Contable al 31/10/2019				\$ 1.498.843,22
Más:				
I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no				
Transferencia a Plazo Fijo pendiente de registraci3n	30/10/2019		\$ 500.000,00	
Liquidaci3n 3151/2019; 3277/2019; 3295/2019	31/10/2019	33145446	\$ 104.355,30	
Liquidaci3n 2903/2019; 2915/2019	31/10/2019	33145442	\$ 47.830,95	
				\$ 652.186,25
II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no				\$ 0,00
Menos:				
I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no				\$ 0,00
II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no				\$ 0,00
Total				\$ 2.151.029,47
Saldo s/Extracto al 31/10/2019				\$ 2.151.029,47
Diferencia				\$ 0,00


 Cta. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DIPTO. DE TESORERIA
 O.S.J.N.



Banco Nación

CUIT: 90-50001091-2

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CUENTA CORRIENTE Esp	MONEDA
00890250755051	DOLARES
SUCURSAL	ESTADOUNIDENSES
MOVIMIENTOS DE	TRIBUNALES
	01/10/2019 a 31/10/2019

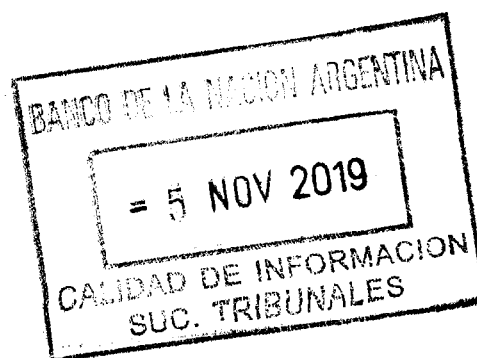
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
01013 CAPITAL FEDERAL

CBU: 0110025941002507550513

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	DESCRIPCION	COMPROBANTE	DEBITO	CREDITO	SALDO
	SALDO ANTERIOR				4,055,843.33
01/10/2019	INTERESES CAPITALIZADOS	0000000000000000		0.00	4,055,843.33

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DEPTO. DE TESORERIA
C.S.J.N.



CUADRO 7.1

**DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS
CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
EJERCICIO FISCAL : 2019**

DATOS GENERALES

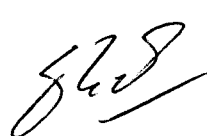
Servicio Administrativo-Financiero

Código: 335

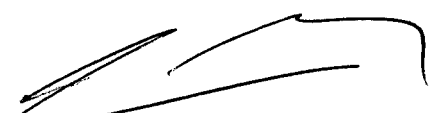
Descripción: Corte Suprema de Justicia de la Nación

Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro

1	Apellido y Nombres	Mitchell, María Pía
	Cargo	Prosecretario Administrativo
	Teléfono(s) / Interno	4370-4623
	e-Mail	mpmitchell@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Odasso, Carmen María
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4821
	e-Mail	codasso@csjn.gov.ar


Cra. MARIA PIA MITCHELL
 PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
 JEFE DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Cra. KARINA R. RAMOS
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
FIRMA


Cra. CARMEN MARIA ODASSO
 DIRECTOR GENERAL
 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FIRMA

DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
EJERCICIO FISCAL : 2019
DETALLE DE CRÉDITOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA

SAF-COD		SAF - DENOMINACIÓN									
335		Corte Suprema de Justicia de la Nación									
CÓDIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	PRESUPUESTARIO		NO PRESUPUESTARIO		SALDO AL CIERRE	M.E. (1)	CONCEPTO	NORMA LEGAL	
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES					
320	31-dic-13	249.779.267,66					249.779.267,66				
320	31-dic-14	369.180.253,06					369.180.253,06				
320	31-dic-15	454.091.213,64					454.091.213,64				
320	31-dic-16	543.247.437,05					543.247.437,05				
320	31-dic-17	704.155.466,39					704.155.466,39				
320	31-dic-18	1.143.151.761,36					1.143.151.761,36				
320	31-oct-19				1.589.329.958,20		1.589.329.958,20				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				
							-				

Observaciones: (1) Los movimientos y saldos expresados en moneda de curso legal "Pesos", siendo esa la moneda de origen, excepto en los casos en que se refiera con "1" la columna moneda extranjera "ME", debiendo constar su desagregación en nota anexa al presente.

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

FIRMA Cto. MARIA PIA MITCHELL
VIZCARRA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEF. UNO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA Cto. KARINA R. RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA Cto. CARMEN MARIA OLIVERA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

SAF 335

Nota al Cuadro 7.1 – Anexo Créditos

El SAF 320 - Consejo de la Magistratura, adeuda a este SAF 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación, la suma de pesos cinco mil cincuenta y dos millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y siete con treinta y seis centavos (\$ 5.052.935.357,36); en atención a lo establecido en la Acordada 28/08, de la cual se adjunta copia. También se adjunta copia certificada del oficio mediante el cual se reclama dicha deuda. Respecto a la misma, se hace saber que se incluyó a partir del cierre del ejercicio 2015, en atención a que con anterioridad a dicha fecha, los reclamos mensuales se cancelaban en el corto plazo.

Sumas solicitadas al SAF 320, por lo dispuesto en Ac. 28/08 en atención a los recursos Tributarios

Año	Suma Solicitada	Suma Ingresada
2009	101.125.028,78	84.920.771,00
2010	137.612.485,05	129.204.327,70
2011	173.649.869,46	168.340.996,84
2012	213.035.482,75	188.189.710,48
2013	269.448.108,30	54.767.060,02
2014	369.180.253,06	19.668.840,64
2015	454.091.213,64	0,00
2016	543.247.437,05	0,00
2017	704.155.466,39	0,00
2018	1.143.151.761,36	0,00
31-10-2019	1.589.329.958,20	0.00
Totales	5.698.027.064,04	645.091.706,68
Suma reclamada al cierre		5.052.935.357,36

Por otra parte durante el ejercicio 2013, se realizaron transferencias al SAF 320 - Consejo de la Magistratura, por la suma de pesos ochocientos diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 810.885.686,58) a fin de que el mismo haga frente al pago de salarios y cargas sociales. Ello así en atención a lo dispuesto

U 53
A.

mediante Resoluciones Nro. 986, 1504, 2295, 2435, 3343 y 3606 del 2013, de las cuales se adjunta copias certificadas; como así también de la Ac. 34/08 y de la Ac.21/18. Dichas transferencia fueron ejecutadas presupuestariamente motivo por el cual a partir de los cambios de la Disposición 2/17 CGN no se incluye en este cuadro.



Cra. MARIA PIA MITCHELL
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Cra. KARINA R. RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Cra. CARMEN MARIA ODASSO
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación mediante resoluciones 224/08 y 225/08 dispuso, en lo pertinente, solicitar a esta Corte que reasuma las competencias que, oportunamente le transfirió, relativas a la gestión de las Direcciones Generales de Mandamientos; de Notificaciones y de Subastas Judiciales; del Archivo General del Poder Judicial y del Cuerpo de Auditores Judiciales (Acordadas 21/03, 23/03 y 25/03), cuya administración aquel órgano reiteradamente sostuvo que le correspondía (Resolución 324/03 del Consejo de la Magistratura, cons. 3°)

Que, asimismo, por resolución 424/08 el citado Consejo dejó sentado que la transferencia de dichas dependencias comprendía "...los recursos humanos -planta de personal ocupada y vacante- materiales, financieros y presupuestarios afectados a su funcionamiento y la parte porcentual pertinente de la asignación de recursos del Tesoro Nacional dispuesta por el artículo 2° de la ley 23.853, texto según decreto 557/05" (art. 1°).

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

Que, en el mismo acto, el Consejo de la Magistratura amplió la solicitud a fin de incluir la reasunción del ejercicio de las funciones relativas a la seguridad y vigilancia de los jueces y tribunales; a la aplicación del Régimen de Pasantías; a la autorización para el ejercicio de la docencia por parte de los magistrados del Poder Judicial de la Nación; a la aplicación del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación en lo que se refiere a los beneficios excepcionales allí previstos; al régimen de percepción de bonificaciones por títulos y a los requerimientos de pago de retribuciones por subrogaciones en los tribunales de la Nación, facultades que esta Corte había delegado por Acordadas 9/04; 10/04; 11/04; 12/04 y 24/04. (Art. 2º de la resolución 424/08).

Que el Consejo incluyó en su requerimiento la devolución a esta Corte del personal de la planta de sus dependencias centrales, afectado en forma directa a la tarea de supervisión, coordinación y asistencia en la ejecución de esas funciones (art. 2º ya citado).

Que tal petición fue fundada en que "...el cumplimiento de tales cometidos ha importado una sobrecarga de actividades en dependencias centrales de este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, circunstancia que, de persistir, constituirá un

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

obstáculo creciente para la cabal ejecución de las competencias propias (conf. art. 114 de la Constitución Nacional)". Sostuvo además el Consejo que "(...) resulta imperativo, en consecuencia, volver a la esencia de aquel mandato constitucional y solicitar a la Corte que ...reasuma esas funciones delegadas. Tal requerimiento es por demás pertinente toda vez que la Corte, en orden a sus competencias constitucionales y sus originarias atribuciones en materia de superintendencia, es titular de aquellas funciones vinculadas con la gestión de los recursos humanos del Poder Judicial de la Nación, área que comprende a las decisiones en materia salarial y a la creación, modificación y supresión de cargos" (cons. 6° de la resolución 424/08).

Finalmente, el Consejo de la Magistratura destacó la conveniencia de que esta Corte acepte su solicitud "(...) atento a que al fijar con precisión -en orden a la aplicación de normas constitucionales- el ámbito de competencias inherentes a uno y otro órgano, no sólo se simplifica su actuación sino que -lo que es más importante- permite que la comunidad perciba con claridad cuáles son las funciones que les corresponde ejercer a cada uno de ellos" (cons. 7°).

Que las razones expuestas por el Consejo de la Magistratura al solicitar a esta Corte que reasuma la dirección y gestión de las

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

oficinas mencionadas en las resoluciones 224/08 y 225/08 de ese Consejo, como así también las funciones a las que hace referencia el artículo 2° de la resolución 424/08, del citado órgano, resultan atendibles.

Que siguiendo con la política de descentralización de funciones adoptada por este Tribunal, corresponde encomendar a la Secretaría General y de Gestión la supervisión y coordinación de la Dirección General de Notificaciones; de la Dirección General de Mandamientos; de la Oficina de Subastas Judiciales y del Archivo General del Poder Judicial de la Nación, en orden a las regulaciones que establezca esta Corte y las directivas de gobierno que le impartan el Tribunal y la Presidencia, a quienes asistirá.

Que de la misma forma corresponde encargar a la Secretaría General y de Gestión que asista al Tribunal y a la Presidencia respecto del ejercicio de las funciones relativas a la seguridad y a la vigilancia de los jueces y de los tribunales; la ejecución del Régimen de Pasantías; la autorización para el ejercicio de la docencia por parte de los magistrados del Poder Judicial de la Nación; la aplicación del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación en lo que se refiere a los beneficios excepcionales allí previstos; el régimen de percepción de bonificaciones en concepto de títulos y los requerimientos de pago de



Corte Suprema de Justicia de la Nación

retribuciones por subrogaciones en los tribunales de la Nación.

Que con relación al Cuerpo de Auditores Judiciales corresponde continuar con la aplicación de la normativa y la dependencia funcional establecidas en las acordadas 84/90 y 8/96, vigentes al momento de la transferencia dispuesta por acordada 21/03, la cual se deja sin efecto.

Por ello,

ACORDARON:

1°) Dejar sin efecto las Acordadas 21/03; 23/03; 25/03; 9/04; 10/04; 11/04 y 24/04 de esta Corte.

2°) Dejar sin efecto la acordada 12/04, en las materias concernientes a la delegación de facultades en el Consejo de la Magistratura, efectuada en los artículos 11, 31 y 33 del Régimen de Licencias, aprobado por acordada 34/77.

3°) Reasumir las competencias oportunamente delegadas por esta Corte al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, incluido el régimen de los requerimientos de pago de retribuciones por subrogaciones en los tribunales de la Nación.

4°) Encomendar a la Secretaría General y de Gestión de este Tribunal la supervisión y coordinación de la Dirección General

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaría Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

de Notificaciones; de la Dirección General de Mandamientos; de la Oficina de Subastas Judiciales y del Archivo General del Poder Judicial de la Nación, como así también la asistencia al Tribunal y a la Presidencia respecto del ejercicio de las funciones relativas a la seguridad y a la vigilancia de los jueces y de los tribunales; de la aplicación del Régimen de Pasantías; la autorización para el ejercicio de la docencia por parte de los magistrados del Poder Judicial de la Nación; la aplicación del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación en lo que se refiere a los beneficios excepcionales allí previstos; el régimen de percepción de bonificaciones en concepto de títulos y los requerimientos de pago de retribuciones por subrogaciones en los tribunales de la Nación.

5°) Disponer que la actuación del Cuerpo de Auditores Judiciales se regirá por la normativa y la dependencia funcional establecidas en las acordadas 84/90 y 8/96.

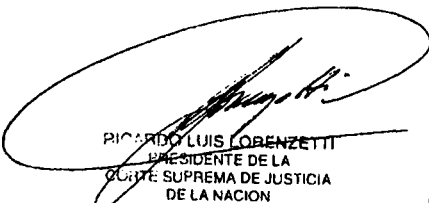
6°) Disponer la transferencia de los recursos humanos -incluidos los siete (7) cargos transferidos a este Tribunal por el Consejo de la Magistratura-, materiales, financieros y presupuestarios afectados a las oficinas y funciones en cuestión, así como el porcentual pertinente de la asignación de recursos del Tesoro Nacional dispuesto en el artículo 2° de la ley

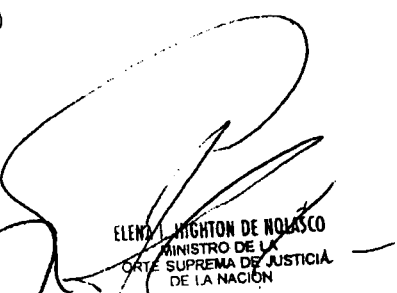


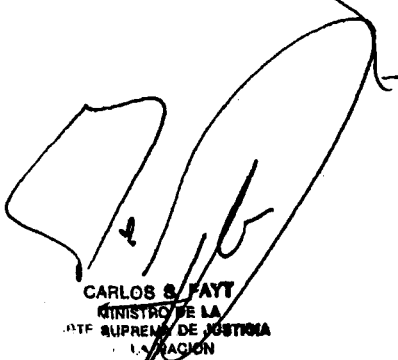
Corte Suprema de Justicia de la Nación

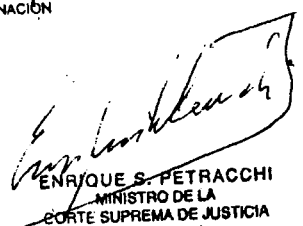
23.853 (t.o. por decreto 557/05), los cuales quedarán afectados a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se publicase en el Boletín Oficial, se comunicase en la página web del Tribunal y el página www.cij.csjn.gov.ar, y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

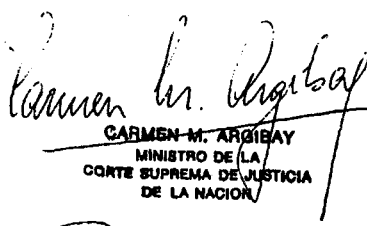

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

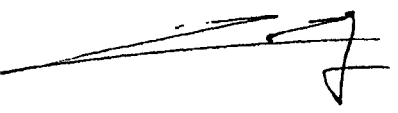

ELENA HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

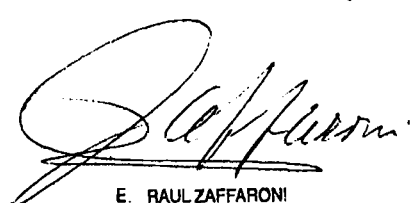

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


C.F.N. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


E. RAUL ZAFFARONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Angeles Teiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación



8
Oficio N° 1105/2019

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de NOVIEMBRE, 2019

Al Sr. Administrador General
del Poder Judicial de la Nación

C.P.N. BEDETTA Carlos

S. / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Administrador General a fin de solicitarle la suma de pesos ciento ochenta y siete millones seiscientos catorce mil ochocientos veintiuno con ocho centavos (\$ 187.614.821,08) y los importes que correspondan de los ingresos no tributarios, correspondientes al mes de octubre de 2019 según lo establecido en la Acordada 28/08, por el traspaso de las oficinas de Archivo General, Mandamientos y Notificaciones y Subastas.

Asimismo, le reitero las sumas reclamadas oportunamente, por los períodos anteriores, resultando en consecuencia la suma de pesos cinco mil cincuenta y dos millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y siete con treinta y seis centavos (\$ 5.052.935.357,36) que surge del total de los recursos solicitados de febrero a diciembre/13, de enero a diciembre/14, enero a diciembre/15, enero a diciembre/16, enero a diciembre/17, enero a diciembre de 2018 y enero a octubre de 2019.

Además se solicita el reintegro de la suma de pesos ochocientos diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 810.885.686,58) solicitados por el Consejo de la Magistratura para hacer frente al pago de salarios y cargas sociales de ese Cuerpo y otorgados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante las Resoluciones Nro. 986, 1504, 2295, 2435, 3343 y 3606 del 2013, reclamados oportunamente mediante oficios Nros. 1646/14, 2276/15 y 620/16.

Todo ello genera una deuda a valores históricos de ese Consejo de la Magistratura con este Tribunal por la suma de pesos cinco mil ochocientos sesenta y tres millones ochocientos veintiún mil cuarenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 5.863.821.043,94).

atentamente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Administrador General muy

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

CPN. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

Resolución N° 986 113

Expediente N° 2957/2013

Buenos Aires, 24 de mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según los saldos de las cuentas bancarias y la proyección anual de recursos y gastos que acompaña, tendría en el presente mes de mayo un déficit que le impedirá el pago de los sueldos correspondientes a este período. Ante esta situación, ese órgano de administración solicita al Tribunal la transferencia de los recursos financieros necesarios para afrontar dicha erogación, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además de contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial –correspondiente a las retribuciones habituales de jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura– de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter co-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

riente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. acordada 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (acordadas 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados, funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (acordada 32/2008, punto 5º; acordada 33/2008, punto 7º; acordada 34/2008, punto 6º).

4º) Que, por último, resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada N° 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Ciento veintiocho millones setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco (\$ 128.750.265,00) a

Resolución N° 986/13.



Expediente N° 9957/13

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención del pago de sueldos del mes de mayo del corriente año.

2º) Requerir -a través del servicio administrativo de la Corte- la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MANUELA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS E. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

Resolución N° 1504/13.

Expediente N° 3501/2013.

Buenos Aires, 25 de junio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según los saldos de las cuentas bancarias y la proyección anual de recursos y gastos que acompaña, tendría un déficit que le impedirá el pago de los sueldos correspondientes a los meses de junio, julio y 1ª cuota del sueldo anual complementario de 2013. Ante esta situación, ese órgano de administración solicita al Tribunal la transferencia de los recursos financieros necesarios para afrontar dicha erogación, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial-correspondiente a las retribuciones habituales de los jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura- de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada N° 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas N° 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada N° 32/2008, punto 5°; Acordada N° 33/2008, punto 7°; Acordada N° 34/2008, punto 6°).

4°) Que, por último, resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada N° 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5°) Que se solicitó a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación la incorporación de los remanentes financieros de este Alto Tribunal al presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Doscientos dieciocho millones ciento noventa y tres mil setecientos cinco (\$ 218.193.705,00) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención de sueldos de junio, julio y primer cuota del sueldo anual complementario del corriente año.

2°) Requerir —a través del servicio administrativo de la Corte— la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo

Resolución Nº 1504/13



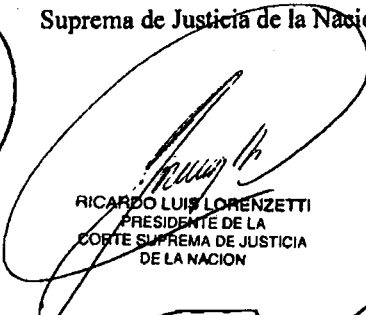
Expediente Nº 3501/13

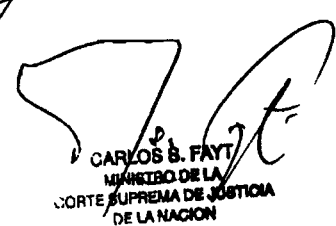
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

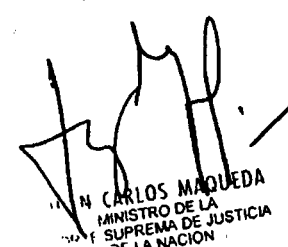
de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

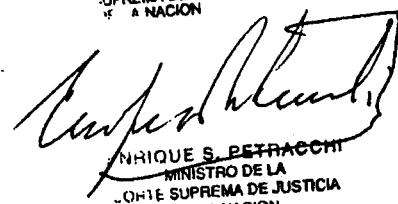
M.D)

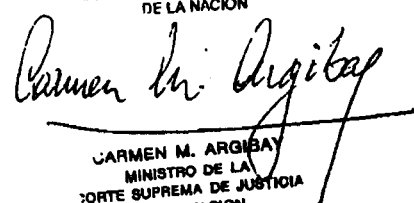

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

Resolución N° 2295/13.

Expediente N° 5446/13

Buenos Aires, 14 de ~~septiembre~~ de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según la proyección de los ingresos y egresos de fondos hasta el 30 de setiembre, tendría un déficit de recursos para afrontar el pago de un incremento salarial del 10% retroactivo a julio ppdo. Ante esta situación, ese órgano de administración solicita al Tribunal la transferencia de los recursos financieros necesarios para afrontar dicha erogación, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial-correspondiente a las retribuciones habituales de los jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura- de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente

4)

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angela Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada Nº 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas Nº 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada Nº 32/2008, punto 5º; Acordada Nº 33/2008, punto 7º; Acordada Nº 34/2008, punto 6º).

4º) Que resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada Nº 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5º) Que, por último, se hace referencia a que oportunamente se han realizado durante el presente ejercicio, transferencias de recursos al Consejo de la Magistratura de acuerdo a lo dispuesto mediante resoluciones nro. 986/13 y 1504/13.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Cien millones (\$ 100.000.000,00) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención

Resolución Nº 2295/13



Expediente Nº 5446/13.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

del incremento salarial dispuesto por Acordada nro 28 /13 desde el mes de julio del corriente año.

2º) Requerir –a través del servicio administrativo de la Corte– la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ILENA A. HIGHTON DE NOBLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYAT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

E. RAUL ZAFFARONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

Resolución Nº 2435/13 .

Expediente Nº 5.654/2013

Buenos Aires, 03 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según la proyección de los ingresos y egresos de fondos, tendría un déficit de recursos para afrontar las erogaciones de la primer semana del mes de octubre –cargas sociales-. Ese órgano de administración invocó, en oportunidad de solicitar al Tribunal transferencia de recursos financieros, que procederá al reintegro de los mismos, en la medida en que se cuente con disponibilidad para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada Nº 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada Nº 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas Nº 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada Nº 32/2008, punto 5º; Acordada Nº 33/2008, punto 7º; Acordada Nº 34/2008, punto 6º).

4º) Que resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada Nº 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5º) Que, por último, se hace referencia a que oportunamente se han realizado durante el presente ejercicio, transferencias de recursos al Consejo de la Magistratura de acuerdo a lo dispuesto mediante resoluciones nros. 986/13, 1504/13 y 2295/13.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Treinta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil ciento diez con cincuenta y ocho centavos (\$ 39.553.110,58) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención de las erogaciones de la primer semana de octubre -cargas sociales- del corriente año.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Expediente N° 5654/13.

Resolución N° 2435/13.

2º) Requerir —a través del servicio administrativo de la Corte— la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

RIGARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE MOLATO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

E. RAUL ZAFFARONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angéles Leiva

Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

Resolución N° 3343/13

Expediente N° 6398/2013

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según la proyección de los ingresos de fondos y gastos, tendría en el mes de noviembre actualmente en curso, un déficit de recursos que genera un faltante para el pago de las remuneraciones del mes. Ante esta situación, ese órgano de administración solicita al Tribunal la transferencia de los recursos financieros necesarios para afrontar dicha erogación, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial -correspondiente a las retribuciones habituales de jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura- de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada N° 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas N° 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados, funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada N° 32/2008, punto 5°; Acordada N° 33/2008, punto 7°; Acordada N° 34/2008, punto 6°).

4°) Que resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada N° 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5°) Que, por último, se hace referencia a que oportunamente se han realizado durante el presente ejercicio, transferencias de recursos al Consejo de la Magistratura de acuerdo a lo dispuesto mediante resoluciones nros. 986/13, 1504/13, 2295/13 y 2435/13.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Ochenta y cuatro millones trescientos

Resolución Nº 3343/13



Expediente Nº 6898/13.

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

ochenta y ocho mil seiscientos seis (\$ 84.388.606,00) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención del pago de sueldos del mes de noviembre del corriente año.

2º) Requerir –a través del servicio administrativo de la Corte– la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

[Firma]
CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
JUAN CARLOS MAO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
ELENA I. HIGHTON DE MOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Firma]
CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Firma]

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

Resolución N° 3606/13.

Expediente N° 4467 /2013

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que se considere la posibilidad de transferir recursos para afrontar el pago del Sueldo Anual Complementario (2da cuota), el sueldo del mes de Diciembre del corriente año y sueldo del mes de Enero del año 2014, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial -correspondiente a las retribuciones habituales de jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura- de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaría Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada Nº 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas Nº 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados, funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada Nº 32/2008, punto 5º; Acordada Nº 33/2008, punto 7º; Acordada Nº 34/2008, punto 6º).

4º) Que resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada Nº 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5º) Que, por último, se hace referencia a que oportunamente se han realizado durante el presente ejercicio, transferencias de recursos al Consejo de la Magistratura de acuerdo a lo dispuesto mediante resoluciones nros. 986/13, 1504/13, 2295/13, 2435/13 y 3343/13.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Doscientos cuarenta millones (\$ 240.000.000,00) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la



Resolución Nº 3606/13.



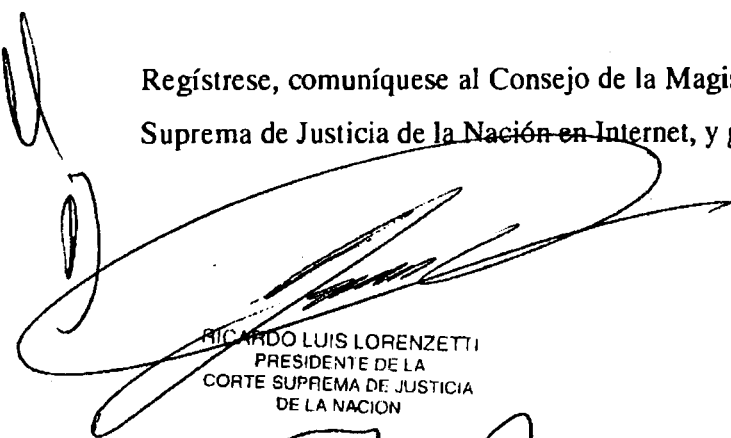
Expediente Nº 7767/13

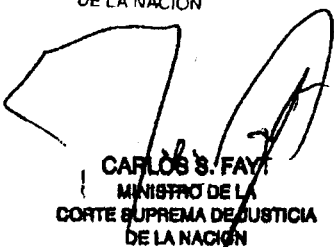
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año de su Sesquicentenario

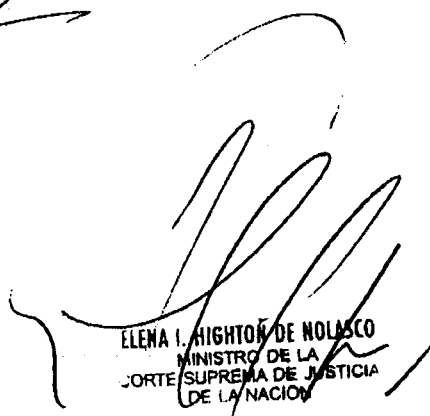
Magistratura para la atención del sueldo anual complementario (2da. cuota) , el sueldo de diciembre del corriente año y el sueldo del mes de Enero del año 2014.

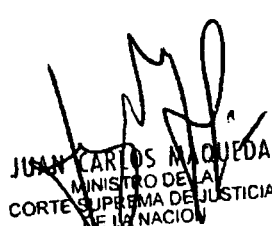
2º) Requerir –a través del servicio administrativo de la Corte– la devolución de los recursos transferidos, al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

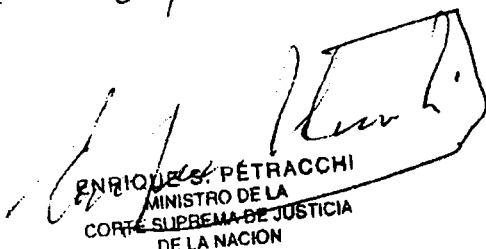
Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

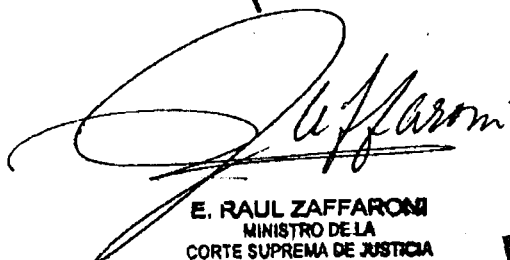

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

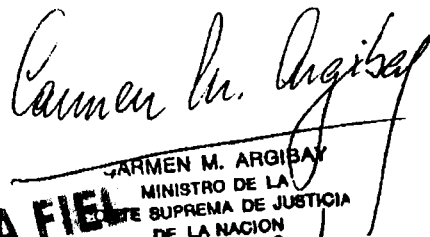

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE S. PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


E. RAÚL ZAFFARONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre del año 2.008, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que el Poder Judicial de la Nación, valiéndose de su función jurisdiccional y como responsable de asegurar a la sociedad el acceso a justicia, viene extremando los esfuerzos a fin de lograr una mayor eficiencia en la satisfacción de la demanda de justicia a través de diversos planes que continúan su desarrollo en el mediano y largo plazo;

Que conforme lo establece la Ley 23.853 el presupuesto del Poder Judicial de la Nación es atendido con cargo del Tesoro Nacional y con recursos específicos, dependiendo los primeros de la evolución de la recaudación tributaria y no tributaria de la administración central;

Que la economía atraviesa por ciclos durante los cuales los recursos pueden sufrir variaciones sustanciales, contando con recursos extraordinarios en el auge y con recursos insuficientes en períodos de depresión;

Que en tal sentido es prudente poder equilibrar los recursos en el tiempo para garantizar un nivel adecuado de prestaciones de la jurisdicción;

Que la creación de un FONDO ANTICICLICO constituye una herramienta financiera que permite atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos y con ello asegurar un planeamiento con reducción de riesgos;

Que resulta necesario planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, a fin de lograr la optimización en su uso;

Que la jurisdicción cuenta con los recursos financieros para destinarlos a tal fin, entre los que se encuentran los contemplados en el artículo 2° de la Ley 23.853;

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

Por ello, ACORDARON

1º - Crear el FONDO ANTICICLICO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION conforme a lo que se establece en la presente acordada;

2º- El Fondo Anticíclico del Poder Judicial tiene como finalidad garantizar los recursos financieros necesarios para cubrir hechos generados por la reducción de los recursos previstos y situaciones excepcionales o no contempladas durante los ciclos económicos;

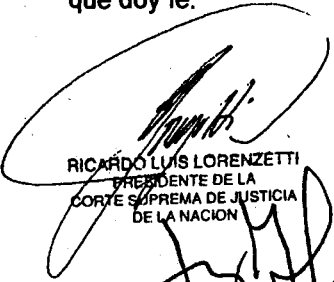
3º- El Fondo Anticíclico creado en el artículo 1º estará integrado inicialmente por una suma de \$ 500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES) provenientes de activos financieros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, más los rendimientos de las colocaciones del fondo que se realicen conforme al punto 4º de la presente acordada, y los aportes posteriores que decidiera realizar este Tribunal al mismo;

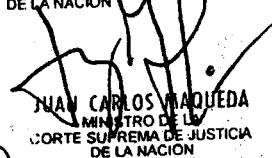
4º- Los recursos del Fondo Anticíclico podrán ser invertidos en colocaciones a plazo en las entidades bancarias oficiales designadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pudiendo realizarse las mismas hasta en un cincuenta por ciento (50%) en moneda extranjera;

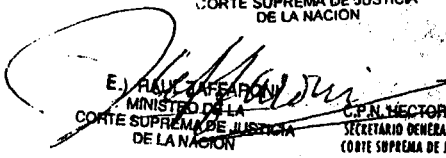
5º- El Fondo podrá ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales o no contempladas que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción;

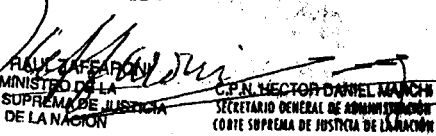
6º- La constitución, administración y aplicación del fondo las realizará la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de su incorporación al presupuesto del Poder Judicial de la Nación conforme a la legislación vigente.

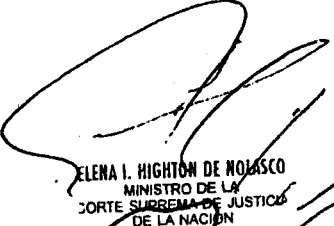
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

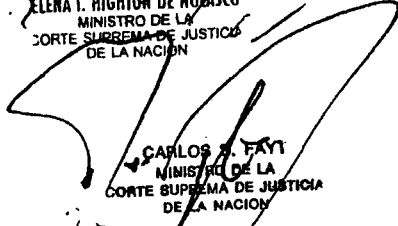

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

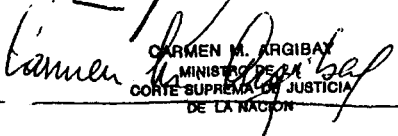

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


E. RAÚL ALFARO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


C.F.N. HECTOR DANIEL MARCH
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ACORDADA N° 21/2018

EXPEDIENTE N° 4067/2018

Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los días 11 del mes de Julio del año 2018, los Señores Ministros que suscriben la presente;

CONSIDERARON:

I. Que mediante Acordadas nro. 32/08, 33/08 y 34/08 se crearon fondos específicos para garantizar el funcionamiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación y que responden a su gestión basada en los principios de la responsabilidad fiscal; los que fueron ampliados -de conformidad a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de cada una de ellas- mediante Acordadas nro. 24/11, 4/13 y 6/13.

II. Que la existencia de un Fondo Anticíclico constituye una herramienta financiera de sanas administraciones que permiten equilibrar los recursos en el tiempo y atenuar los impactos en los ciclos económicos, lo cual fue señalado por este Tribunal al dictar la Acordada 34/08.

III. Que siguiendo el criterio de planificación financiera establecido por la Secretaría General de Administración resulta conveniente reforzar el Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dado que el mismo garantiza financieramente todas las actividades del Tribunal, incluyendo gastos en personal, gastos de funcionamiento e inversiones en infraestructura y equipamiento.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Angeles Leiva
Prosecretaria Administrativa
Departamento de Liquidaciones
Corte Suprema Justicia de la Nación

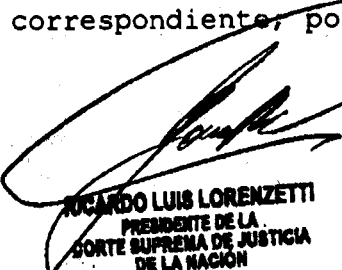
IV. Que el Alto Tribunal cuenta con los recursos financieros propios suficientes para destinarlos a tal fin.

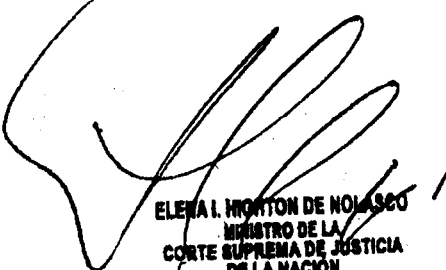
Por ello,

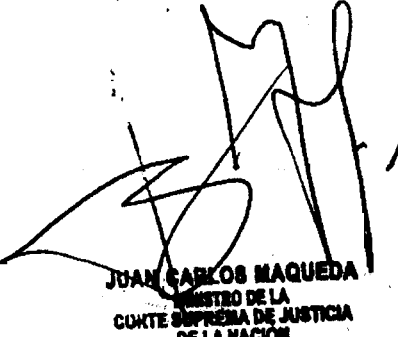
ACORDARON:

Establecer el FONDO ANTICÍCLICO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, compuesto por recursos propios del Alto Tribunal provenientes de los saldos de libre disponibilidad y de los fondos específicos mencionados en el primer considerando, más los rendimientos de la colocación del fondo que se realice en entidades bancarias oficiales.

Todo lo que dispusieron y mandaron, ordenando que se comuniqué en la página Web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

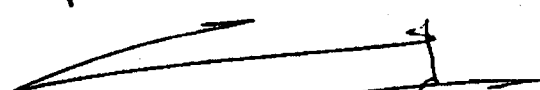

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


ELENA I. HORTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


CPN. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
EJERCICIO FISCAL : 2019

DATOS GENERALES

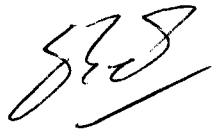
Servicio Administrativo-Financiero

Código: **335**

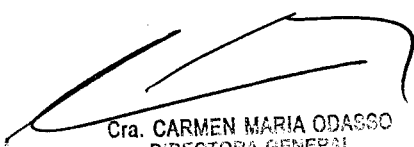
Descripción: **Corte Suprema de Justicia de la Nación**

Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro

1	Apellido y Nombres	Mitchell, María Pía
	Cargo	Prosecretario Administrativo
	Teléfono(s) / Interno	4370-4623
	e-Mail	mpmitchell@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Odasso, Carmen María
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4821
	e-Mail	codasso@csjn.gov.ar


Cra. MARIA PIA MITCHELL
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DTA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


Cra. KARINA R. RAMOS
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
FIRMA


Cra. CARMEN MARIA ODASSO
 DIRECTORA GENERAL
 ADMINISTRACION GENERAL
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FIRMA

[illegible]

Observaciones: (1) Los movimientos y saldos expresados en moneda de curso legal "pesos", siendo esa la moneda de origen, excepto en los casos en que se refiriere con "a" la columna moneda extranjera "ME\$", debiendo constar su desagregación en nota anexa al presente.

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

OTG. MARIA FIA VITO CABELL
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Firma: Gra. KARINA R. RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FIRMA Cra. CARMEN MARIA OJASO
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
CORTE SUPLENTE

DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON EL SECTOR PRIVADO

EJERCICIO FISCAL : 2019

DATOS GENERALES

Servicio Administrativo-Financiero

Código: 335

Descripción: Corte Suprema de Justicia de la Nación

Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro

1	Apellido y Nombres	Mitchell, María Pía
	Cargo	Prosecretario Administrativo
	Teléfono(s) / Interno	4370-4623
	e-Mail	mpmitchell@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Odasso, Carmen María
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4821
	e-Mail	codasso@csjn.gov.ar


 Cra. MARIA PIA MITCHELL
 PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
 JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 Cra. KARINA R. RAMOS
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
 FIRMA


 CARMEN MARIA ODASSO
 DIRECTORA GENERAL
 ADMINISTRACION GENERAL
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 FIRMA

DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON EL SECTOR PRIVADO
EJERCICIO FISCAL : 2019
DETALLE DE CRÉDITOS CON PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS DEL SECTOR PRIVADO

SAF-COD		SAF - DENOMINACIÓN									
335		Corte Suprema de Justicia de la Nación									
DEUDOR	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	PRESUPUESTARIO		NO PRESUPUESTARIO		SALDO AL CIERRE	M.E. (1)	CONCEPTO	NORMA LEGAL	
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES					
									</		

Observaciones: (1) Los movimientos y saldos expuestos en el presente Cuadro se hallan expresados en moneda de curso legal "Pesos", siendo esa la moneda de origen, excepto en los casos en que se refiera con "x" la columna moneda extranjera "ME", debiendo constar su desagregación en nota anexa al presente.

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

[Signature]

FIRMA
Cta. MARIA PIA MITCHELL
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]

Cta. KARINA R. RAMOS
FIRMA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Signature]
Cta. CARMEN MARIA ORTIZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Información solicitada en el Art. 8 de la Disp. N° 16/19 C.G.N.

Ejercicio 1.999 Fte. 1.1	\$	162.332,35
Ejercicio 2.000 Fte. 1.3	\$	1.312,50
Ejercicio 2.001 Fte. 1.3	\$	1.126,00
Ejercicio 2.012 Fte. 1.3	\$	15,21
Ejercicio 2.015 Fte. 1.3	\$	30.594,00
Ejercicio 2.016 Fte. 1.3	\$	130.183,00
Ejercicio 2.017 Fte. 1.3	\$	18.237,11
Ejercicio 2.018 Fte. 1.3	\$	37.574,00
Ejercicio 2.019 Fte. 1.3	\$	168.684.814,51

Deuda Exigible vigente al 31 de octubre de 2.019, discriminada por ejercicio; de este Servicio Administrativo 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Cra. MARIA PIA MITCHELL
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
JEFA DTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Cra. KARINA R. RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Cra. CARMEN MARIA ODASSO
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA